



# JUNTA DE ANDALUCIA

# BOLETIN OFICIAL

Año XVI

miércoles, 13 de julio de 1994

Número 106

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.  
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista  
41014 SEVILLA  
Tolleres: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.

Teléfono: (95) 469 31 60\*  
Fax: (95) 469 30 83  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
<b>CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA</b>		Resolución de 21 de junio de 1994, del Consejo de Gobierno, por la que se determina la prevalencia de la utilidad pública de la concesión de explotación de recursos minerales otorgada a la entidad Dolomías Blancas de Coín, SA.	
	7.916	categoría de monumento, el Santuario de Nuestra Señora de la Victoria, Hospital Militar y Plaza de Alfonso XII (Antigua Iglesia, Convento y Huerta de la Orden de los Frailes Mínimos), en Málaga.	7.918
<b>CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA</b>		Decreto 135/1994, de 7 de junio, por el que se declara de interés social, a efectos de expropiación forzosa, la conservación, mantenimiento y utilización compatible con sus valores del recinto intramuros de la ciudad de Cádiz, mediante la adquisición del inmueble sito en el núm. 3 de la calle Silencio de dicha capital.	7.923
	7.917	Decreto 136/1994, de 7 de junio, por el que se declara de interés social a efectos de expropiación forzosa, la conservación, mantenimiento y utilización compatible con sus valores de la zona arqueológica denominada Madinat Al-Zahra, en el término municipal de Córdoba.	7.923
<b>CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE</b>			

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

##### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 30 de junio de 1994, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a don Juan Jiménez Herrera, Secretario del Ayuntamiento de Albánchez de Ubeda (Jaén), con carácter provisional.

7.924

##### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 23 de junio de 1994, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se nombran Corredores de Comercio para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma.

7.924

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Corrección de errata a la Resolución de 5 de abril de 1994, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se nombra a don Antonio Sánchez Pové-

dano por el sector productor y a don Juan Rey Díaz, por el sector elaborador, como miembros del Consejo Regulador Provisional de la denominación de origen Comarca Priego de Córdoba. (BOJA núm. 97, de 28.6.94).

7.925

**3. Otras disposiciones****CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Orden de 29 de junio de 1994, por la que se acuerda la dispensa al municipio de Cástaras (Granada) de la obligación de sostener el puesto de trabajo de Secretaría, de su plantilla de funcionarios.

7.925

Orden de 29 de junio de 1994, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de terrenos propiedad del Ayuntamiento de Montejicar (Granada), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la construcción de viviendas sociales.

7.925

Resolución de 4 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Torre-Alháquime (Cádiz) al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.

7.926

Resolución de 26 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de finca urbana del Ayuntamiento de Cartaya.

7.926

Resolución de 2 de junio de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se presta conformidad a la permuta de solar de los bienes de propios del Ayuntamiento de Cartaya (Huelva) con vivienda propiedad de don Francisco Moral Silva y María González Zamorano.

7.927

Resolución de 8 de junio de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a la Asamblea Local de la Cruz Roja Española, de Algeciras una subvención al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.

7.927

Resolución de 9 de junio de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la permuta de siete parcelas propiedad del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) por edificación propiedad de los Hermanos Chacón Chacón.

7.928

Resolución de 13 de junio de 1994, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se presta conformidad a la permuta de una parcela de propiedad del Ayuntamiento de El Ejido (Almería), por un bien inmueble de propiedad particular.

7.928

Resolución de 13 de junio de 1994, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se presta conformidad a la enajenación, me-

dante subasta pública, de un solar propiedad del Ayuntamiento de Pechina (Almería).

7.928

Resolución de 14 de junio de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se presta conformidad a la permuta de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Antequera (Málaga), por otros, propiedad de la Mercantil Profingo, SA.

7.929

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Orden de 29 de junio de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Almadén de la Plata (Sevilla). (PD. 2258/94).

7.929

Orden de 29 de junio de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de El Cuervo (Sevilla). (PD. 2259/94).

7.930

Orden de 4 de julio de 1994, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Valemar, SL, con el Código Identificativo núm. AN-29346-2.

7.930

**CONSEJERIA DE TRABAJO**

Resolución de 22 de junio de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se concede la subvención que se cita.

7.931

Resolución de 22 de junio de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2083/91, interpuesto por Industrias Gráficas Orla, SA.

7.931

Resolución de 22 de junio de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 6074/91, interpuesto por Industrias del Hormigón Moldeado, SA.

7.931

Resolución de 22 de junio de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 822/92, interpuesto por Cetro Aceitunas, SA.

7.931

Resolución de 22 de junio de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2294/92, interpuesto por Fomento de Construcciones y Contratas, SA.

7.931

Resolución de 22 de junio de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2725/92, interpuesto por Renfe.	7.932	en el recurso contencioso-administrativo núm. 1960/92, interpuesto por Los Amarillos, SL.	7.933
<b>CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES</b>			
Resolución de 22 de junio de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3025/92, interpuesto por don Gonzalo Aguilar Fuentesal.	7.932	Resolución de 21 de junio de 1994, de la Dirección General de Atención al Niño, por la que se hace pública la concesión de subvención específica por razón del objeto.	7.933
Resolución de 23 de junio de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de subvención concedida.	7.932	Resolución de 22 de junio de 1994, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Córdoba, por la que se aprueba la relación de solicitantes admitidos, excluidos y en lista de espera en las Guarderías Infantiles.	7.933
Resolución de 27 de junio de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4313/89, interpuesto por Delco Products Overseas Corporation, SE.	7.932	Resolución de 28 de junio de 1994, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de migraciones.	7.933
Resolución de 27 de junio de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1432/92, interpuesto por Ecovol, SA.	7.832	Resolución de 1 de julio de 1994, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Beneficiencia particular de carácter mixto a la Fundación Forja XXI de Sevilla.	7.934
Resolución de 27 de junio de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada		Corrección de errata a la Resolución de 16 de junio de 1994, del Instituto Andaluz de la Mujer, ordenando la publicación de concesión de subvenciones destinadas a financiar actividades en materia de su competencia. (BOJA núm. 94, de 22.6.94).	7.936

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Edicto. (PP. 2116/94).	7.936
Edicto. (PP. 2117/94).	7.936

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE SEVILLA

Edicto. (PP. 2177/94).	7.937
------------------------	-------

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE CARTAGENA

Edicto. (PP. 2210/94).	7.937
------------------------	-------

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 5 de julio de 1994, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso público, por el procedimiento abierto sin trámite de admisión previa, para la contratación de la obra que se indica. (PD. 2267/94).	7.937
---	-------

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 24 de junio de 1994, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda,	
--	--

por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa sin variante técnica o económica. (PD. 2268/94).	7.938
---	-------

Resolución de 27 de junio de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de la asistencia técnica que se indica por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (PD. 2269/94).	7.939
--	-------

Resolución de 27 de junio de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de la asistencia técnica que se indica por el sistema de concurso con trámite de admisión previa: (PD. 2270/94). 7.939

Resolución de 30 de junio de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 2256/94). 7.940

**CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 29 de junio de 1994, del Conjunto Monumental de La Cartuja, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos. 7.940

**AYUNTAMIENTO DE PILAS (SEVILLA)**

Anuncio. (PP. 2112/94). 7.940

**AYUNTAMIENTO DE CULLAR (GRANADA)**

Anuncio de convocatoria de subasta de obras, procedimiento de urgencia. (PP. 2233/94). 7.941

**5.2. Otros anuncios****CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 15 de junio de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se autoriza la instalación eléctrica, se aprueba el proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, de la instalación que se cita. (5486/AT). (PP. 2176/94). 7.942

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud del permiso de investigación El Fraile núm. 7599. (PP. 3387/93). 7.942

**AYUNTAMIENTO DE MOGUER**

Edicto. (PP. 1933/94). 7.942

**AYUNTAMIENTO DE BENAHAIVIS (MALAGA)**

Edicto. (PP. 1984/94). 7.942

**AYUNTAMIENTO DE MARACENA (GRANADA)**

Anuncio. (PP. 2012/94). 7.943

**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO**

Edicto relativo a la aprobación definitiva del proyecto de urbanización de calle peatonal, Campo de los Mártires. (PP. 2017/94). 7.943

**AYUNTAMIENTO DE JAEN**

Edicto. (PP. 2145/94). 7.943

**AYUNTAMIENTO DE MACAEL (ALMERIA)**

Anuncio. (PP. 2166/94). 7.943

**AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA)**

Anuncio. (PP. 2241/94). 7.943

Anuncio. (PP. 2242/94). 7.943

**AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA**

Anuncio. (PP. 2261/94). 7.944

**UNION DE COOPERATIVAS JIENNENSES DE TRABAJO ASOCIADO**

Anuncio de disolución. (PP. 2073/94). 7.944

**SDAD. COOP. AND. POR UNA CULTURA INFANTIL**

Anuncio. (PP. 2260/94). 7.944

**S.A.T. LA INMACULADA CONCEPCION**

Acuerdo de transformación. (PP. 2255/94). 7.944

**1. Disposiciones generales****CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

*RESOLUCION de 21 de junio de 1994, del Consejo de Gobierno, por la que se determina la prevalencia de la utilidad pública de la concesión de explotación de recursos minerales otorgada a la entidad Dolomías Blancas de Coín, SA.*

**ANTECEDENTES DE HECHO**

1.º Con fecha 14 de noviembre de 1990, la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de

Economía y Hacienda dicta Resolución otorgando la concesión de explotación derivada de permiso de investigación, denominada «Rosario» núm. 6406 de recursos de la Sección c) de la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio, a la sociedad Dolomías Blancas de Coín S.A. (Doblanco S.A.), que afecta a los términos municipales de Coín y Monda, concesión cuyo título es de fecha 17 de enero de 1991.

2.º Con fecha 18 de diciembre de 1990, la Dirección Provincial del IARA en Málaga comunica a Doblanco S.A. que conforme con el Título V, Capítulo II del Reglamento de Montes, aprobado por el Decreto 485/1962, de 22 de

febrero, no procede acceder a la solicitud de ocupación de Doblancó S.A. por considerarla no compatible con la utilidad pública del monte denominado Cerro Gordo y Alpujata, catalogado con el número 55.

3.º Interpuesto recurso de alzada por D. José Manuel Cantero Cano, en nombre y representación de Doblancó S.A., contra la Resolución de 18 de diciembre de 1990 de la Dirección Provincial del IARA en Málaga, la Consejería de Agricultura y Pesca dicta resolución de fecha 30 de noviembre de 1992 desestimando el citado recurso y confirmando la resolución de instancia.

4.º Con fecha 29 de enero de 1993, D. José Manuel Cantero Cano, en nombre y representación de Doblancó S.A., dirige escrito al Consejero de Economía y Hacienda, al que acompaña escritos y documentos dirigidos al Consejo de Gobierno a fin de que por dicho Órgano Superior se declare la prevalencia de la utilidad pública que lleva implícita la concesión minera núm. 6406, denominada «Rosario» sobre la utilidad pública, del monte público núm. 55 denominado «Cerro Gordo» de titularidad del Ayuntamiento de Monda (Málaga).

5.º Con fecha 21 de abril de 1994, la Dirección Provincial en Málaga, de la Agencia de Medio Ambiente efectúa la declaración de impacto ambiental sobre la citada concesión de explotación minera «Rosario» núm. 6406, informándola favorablemente, siempre que se cumplan una serie de condiciones que se especifican en la mencionada declaración de impacto ambiental.

Vistos: Ley de Minas 22/1993, de 21 de julio; Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por el Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto; Ley de Montes de 8 de junio de 1957; Reglamento de la Ley de Montes, aprobado por el Decreto 485/1962, de 22 de febrero; Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º El artículo 105.2 de la Ley de Minas dice que el otorgamiento de una concesión lleva implícita la declaración de utilidad pública.

El artículo 20, apartado segundo, de la Ley Forestal de Andalucía, dice que «son montes públicos, sin perjuicio de lo establecido en la legislación del Estado, los pertenecientes a cualesquiera de las Administraciones y Entidades públicas», debiendo tenerse en cuenta que el monte denominado Cerro Gordo pertenece al Ayuntamiento de Monda.

2.º El artículo 17.e) de la Ley Forestal de Andalucía señala que corresponde al Consejo de Gobierno la determinación de la prevalencia de la utilidad pública de uso no forestal en terrenos forestales.

La cuestión objeto de examen consiste en dilucidar qué utilidad pública es prevalente en el caso concreto que estudiamos, si, por un lado, la del aprovechamiento minero o, si, de otro lado, la del monte público y en este sentido, examinados tanto el informe emitido por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 26 de febrero de 1993, como el informe emitido por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca de 23 de marzo de 1993, razones de interés social y económico para nuestra Comunidad determinan que procede declarar la prevalencia de la utilidad pública del aprovechamiento minero sobre la del monte público, si bien la entidad titular de la concesión minera, en virtud de lo establecido en el artículo 8.º 2 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía estará obligada a la correspondiente compensación de usos, calculados con una capitalización del 4% y la edad de la masa forestal, lo que equivale a la repoblación en el entorno y con las mismas características vegetales de tres hectáreas por cada hectárea afectada en la que se elimine la vegetación;

asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º 2 del Real Decreto 2994/1982, de 15 de octubre, la Dirección General de Industria, Energía y Minas exigirá a la entidad titular de la concesión garantía suficiente para asegurar el cumplimiento del Plan de Restauración y, a su vez, esta última estará obligada al cumplimiento de las condiciones impuestas por la Dirección Provincial en Málaga de la Agencia de Medio Ambiente en su declaración de impacto ambiental.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda el Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de junio de 1994

#### RESUELVE

Declarar la prevalencia de la utilidad pública de la concesión de explotación de recursos de la Sección C) de la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio, núm. 6406, denominada «Rosario» otorgada por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Economía y Hacienda, de fecha 14 de noviembre de 1990, cuyo título es de 17 de enero de 1991, situada en los términos municipales de Coín y Monda, sobre la utilidad pública del monte denominado «Cerro Gordo y Alpujata», afectado por la citada concesión, con el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Fundamento de Derecho Segundo de la presente Resolución.

Sevilla, 21 de junio de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía, en funciones

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda, en funciones

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*DECRETO 133/1994, de 7 de junio, por el que se modifica el artículo tercero del Decreto 68/1993 de 18 de mayo, por el que se desconcentran determinadas funciones en las Delegaciones Provinciales de la Consejería.*

El Decreto 68/1993, de 18 de mayo desconcentró determinadas funciones en las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

En su artículo Tercero se desconcentraban las facultades que correspondían al órgano de contratación en materia de contratos siempre que su cuantía no excediera el límite establecido para la contratación directa en cada momento.

Esta limitación establecida en la cuantía para la contratación directa supone un freno para que las Delegaciones Provinciales puedan contratar con normalidad y eficacia los servicios complementarios de los centros docentes públicos, así como los propios de la Delegación en los contratos de asistencia.

Por otro lado, la necesaria concurrencia de las entidades locales en la prestación de determinados servicios complementarios de los centros docentes hacen necesario facultar a las Delegaciones Provinciales para que puedan celebrar convenios de colaboración con aquellas entidades.

En su virtud, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, con aprobación de la Consejería de Gobernación, a propuesta de la Consejería de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de junio de 1994,

#### DISPONGO

Artículo Único: Se modifica el artículo Tercero del

Decreto 68/1993 de 18 de mayo, que queda redactado de la siguiente forma:

1. En materia de contratación, todas las facultades que corresponden al órgano de contratación, de conformidad con la Ley de Contratos del Estado, su reglamento y demás normativa que sea de aplicación, en relación a la contratación derivada de la gestión de los créditos para gastos propios de los Servicios a su cargo y cuya cuantía no exceda en cada caso el límite establecido para la contratación directa en cada momento.

Sin perjuicio de que las facultades desconcentradas queden limitadas a contratos que por su importe no excedan en cada caso el límite establecido para la contratación directa, el órgano de contratación correspondiente podrá acordar, en su caso, otra forma de adjudicación de entre las comprendidas en la normativa vigente.

2. En los contratos de asistencia, para los que no regirá la limitación de la cuantía establecida en el número anterior, la desconcentración incluye las facultades de contratación de los servicios complementarios de los centros docentes públicos no universitarios en materia de limpieza, vigilancia, seguridad, cocina, comedor, cafetería, transporte y mantenimiento, así como la de celebrar convenios con las entidades locales.

Los expedientes ya iniciados a la entrada en vigor del presente Decreto continuarán su tramitación por el órgano competente para ello en el momento de su iniciación.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera: Se faculta a la Consejería de Educación y Ciencia para dictar las normas e instrucciones complementarias para el desarrollo y cumplimiento del contenido del presente Decreto.

Segunda: El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de junio de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

### CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*DECRETO 134/1994, de 7 de junio, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de monumento, el Santuario de Nuestra Señora de la Victoria, Hospital Militar y Plaza de Alfonso XII (Antigua Iglesia, Convento y Huerta de la Orden de los Frailes Mínimos), en Málaga.*

I. El art. 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de Patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico..., y el art. 6 a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley «los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico».

Asimismo, el art. 2 del Decreto 4/1993, de 26 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía atribuye a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes

Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el art. 5.3, el Director General de Bienes Culturales, el encargado de incoar los procedimientos de declaración de Bienes de Interés Cultural, el Consejero de Cultura y Medio Ambiente (art. 3.3), el encargado de proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, la declaración, y compitiendo según el art. 1.1 a este último, dicha declaración.

II. Entre los distintos puntos de interés que llevan a la declaración como B.I.C. del Santuario, destacamos en primer lugar la Iglesia, cuya organización responde a los ideales Contrarreformistas y mantiene evidentes relaciones con la arquitectura madrileña del siglo XVII, pues no hay que olvidar que su autor se desplazó hasta Málaga desde Madrid, a instancias del Conde de Buenavista, quien sin duda pretendía unos resultados arquitectónicos de calidad. El camarín-torre es pieza clave del barroco hispano, constituyendo el principal elemento del conjunto, no sólo desde el punto de vista de sus originalidades arquitectónicas y decorativas, llamadas a ejercer notable influencia en el barroco andaluz dieciochesco, sino también por su complejo contenido simbólico. Estructura arquitectónica y decorativa sirven para formular un programa simbólico-alegórico-místico, que tiene su punto de partida en los libros de meditación, emblemas, empresas, sermones, etc. permitiendo dilucidar las altas cotas de complejidad, erudición y cripticismo que alcanza la cultura barroca.

El actual Hospital militar fue hasta 1835, convento de los Frailes Mínimos. A partir de ese año los bienes de la Orden fueron desamortizados y el recinto conventual se puso bajo la jurisdicción militar, que lo destinaria a la función sanitaria, que ha desempeñado hasta la actualidad: La fundación del Convento data de 1493, su proceso constructivo abarcó buena parte del siglo XVI, de ese período es el elemento más destacado que ha llegado a nuestros días, el claustro, en torno al cual se disponen las instalaciones hospitalarias. Situado junto a la nave del evangelio de la iglesia, es de planta cuadrada con cinco arquerías en cada lado que apoyan sobre columnas de mármol. El segundo cuerpo repite el esquema del inferior, si bien los arcos son rebajados. En las enjutas figuran bolas cerámicas, y en algunos puntos aparecen motivos de hojarasca carnosa, introducidos en las reformas de finales del siglo XVII.

Los jardines de Alfonso XII eran inicialmente huerta del Convento de los Mínimos. La Sociedad Económica de Amigos del País proyectó a principios del siglo XIX, su conversión en jardín botánico, si bien a partir de 1842 fue integrado en el barrio que rodeaba el Convento. Conserva aún importantes especies vegetales.

La iglesia tiene planta de cruz latina cuyos brazos se resuelven de forma absidal, está compuesta por tres naves, la central, de más altura que las laterales se cubre con bóveda de medio cañón con lunetos, ceñida por arcos fajones que apoyan sobre pilastras cajeadas. Arcos formeros de medio punto lo comunican con las laterales, sobre los cuales se abren tribunas. La línea de entablamento contiene una rica decoración de hojarasca.

A los pies de la nave central se halla el coro, dispuesto en alto sobre un arco carpanel, la capilla mayor es rectangular y está cubierta por una bóveda de cuarto de esfera nervada. El retablo que la preside fue ejecutado entre 1620 y 1661, está atribuido a Luis Ortiz de Vargas que trabajó junto a Pedro de Mena en la sillería coral de la Catedral Malagueña. En él intervinieron los escultores José Micael Alfaro y Jerónimo Gomez y el pintor Luis de Zayas. Tiene una disposición reticular con cuatro columnas de estrías helicoidales; llenan sus calles y remate paneles escultóricos de medio relieve que representan distintos pasajes de la vida de San Francisco de Paula, fundador de los Mínimos. La hornacina central permite vislumbrar el

espacio «sobrenatural» y «mágico» del camarín, en el que se venera la Virgen de la Victoria, talla en madera policromada del siglo XV de escuela sevillana, atribuida a Juan de Figueroa.

Otras realizaciones escultóricas de mérito son el Cristo del Amor y la Dolorosa localizadas en el bajo coro, obras de la segunda mitad del XVIII debidas al escultor malagueño Fernando Ortiz; un busto de la Dolorosa de Pedro de Mena y una Virgen de Belén de Jerónimo Gómez de Hermsilla; de finales del XVII o principios de la siguiente centuria.

Las obras de la actual iglesia fueron realizadas entre 1693 y 1700 sobre la estructura de la anterior, merced al patronazgo de los Condes de Buenavista. Como director de la obra se ha propuesto al arquitecto Felipe de Unzurrunzaga, que desarrolló una copiosa actividad en Málaga durante la primera mitad del XVIII.

De estas reformas sobresale la construcción de la torre-camarín, como espacio individualizado pero comunicado con el resto de la iglesia. Existen antecedentes de este tipo de estructura en España, no obstante el ejemplo malagueño alcanza una perfección y originalidad tal que serviría de modelo a realizaciones posteriores del mismo tipo en Andalucía. Consta de tres niveles superpuestos, el primero lo ocupa la cripta que contiene los sepulcros de los condes con representaciones escultóricas de los mismos en actitud orante, y una serie de emblemas alusivos a la muerte y el tránsito a la otra vida, cuerpos avanzando hacia la muerte, esqueletos portando símbolos de finitud, representaciones complejas como la «Parca Láquesis», de suerte que constituyen uno de los recintos funerarios más tetricos del barroco español. El nivel intermedio está ocupado por la sacristía, lugar de tránsito entre la cripta y el camarín superior. Este último es de planta octogonal y alcanza gran altura debido a la cúpula también octogonal, apoyada sobre un tambor perforado por vanos cuadrangulares. Destaca en él la decoración de yeserías talladas en menudas y jugosas formas vegetales que inundan el espacio, tipología muy divulgada en Andalucía a partir de entonces, y alternan con cartelas que contienen emblemas marianos, configurando uno de los conjuntos ornamentales más esmerados del barroco andaluz.

Exteriormente destaca la portada principal localizada en medio tramo de la nave de la epístola, compuesta por un pórtico de cuatro arcadas delimitadas por pilastras cajeadas, y la espadaña que se alza a los pies del templo.

III. La Dirección General de Bellas Artes de la Consejería de Cultura, por Resolución de 16 de junio de 1986, incoó expediente de Declaración de Monumento como Bien de Interés Cultural a favor del Santuario de Ntra. Sra. de la Victoria, Hospital Militar y Plaza de Alfonso XII (Antigua Iglesia, Convento y Huerta de la Orden de los Frailes Mínimos), en Málaga, según la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley, y Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley.

En la tramitación del expediente emitió informe favorable a la declaración de Monumento como Bien de Interés Cultural, la Universidad de Málaga, en fecha 2 de febrero de 1992.

Conforme a lo establecido en los artículos 11.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, y artículo 12 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de Desarrollo Parcial de la referida Ley, se realizó la delimitación del entorno afectado por la Declaración de Monumento atendiendo a las relaciones que éste mantiene con el lugar en que se ubica. Siendo los tipos de relaciones a considerar de diversa naturaleza, se incidió principalmente en la identificación de aquellas de carácter físico, tales como edificios

o parcelas colindantes con el inmueble objeto de declaración, así como aquellas de carácter histórico, urbano o visual vinculadas al monumento, tales como espacios públicos, edificios y parcelas sobre las que ejerce una función dominante; afectando el trazado de la línea de delimitación del entorno, salvo casos excepcionales, a parcelas completas, aunque el motivo de su inclusión obedezca a aspectos limitados del inmueble.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de Desarrollo Parcial de la Ley de Patrimonio Histórico Español, y artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se abrió período de Información Pública por plazo de quince días hábiles (B.O.J.A. núm. 130 de 17.12.92) presentándose alegaciones por la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura del Ayuntamiento de Málaga dentro de plazo legal en las que se proponía un nuevo ámbito de delimitación del entorno afectado por el inmueble objeto de declaración que fueron aceptadas parcialmente, a fin de alcanzar una mayor precisión en el límite del entorno, la que se publica al tiempo de conceder trámite de audiencia, mediante notificación personal a los propietarios y por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Málaga, y publicación en el B.O.J.A. de 7 de abril de 1993, a los interesados desconocidos titulares de derechos, no presentándose alegaciones.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 27 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, los bienes muebles contenidos en el citado Santuario, se pueden declarar de interés cultural, conjuntamente, por considerarse que forman parte esencial de la historia del inmueble.

Terminada la instrucción del expediente, según lo previsto en el art. 14.2 del citado texto legal, procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dicho inmueble con categoría de Monumento.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los arts. 6 y 9.1 y 2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español según interpretación del Tribunal Constitucional en sentencia 17/91, de 31 de enero y en relación con el art. 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico Andaluz, a propuesta del Consejero de Cultura y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de junio de 1994.

## DISPONGO

Artículo 1.º Se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, el Santuario de Ntra. Sra. de la Victoria, Hospital Militar y Plaza de Alfonso XII (Antigua Iglesia, Convento y Huerta de la Orden de los frailes Mínimos), en Málaga.

Artículo 2.º El entorno afectado por la declaración de dicho Bien de Interés Cultural, Categoría de Monumento, abarca las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano de «Delimitación del B.I.C. y su Entorno», y cuya descripción literal es la siguiente: En sentido horario comienza por las traseras de las parcelas con frente al Campús de la Victoria a partir de la parcela 05 número postal 13.

Atraviesa la calle San Patricio, prosigue por la alineación derecha de la calle Fernando el Católico hasta la parcela 15 número postal 14 que queda incluida en el entorno. Continúa por las traseras de las parcelas que conforman el frente izquierdo a la calle Conde de Tendilla.

Gira a la derecha, envolviendo a las parcelas que tienen frente a la calle Conde de Tendilla y Hospital. Prosigue por los linderos de la parcela 05, excluida del

entorno y por los linderos de las parcelas 01 y 07 que corresponden al Colegio de Ntra. Sra. de la Victoria y al Hospital Militar, hasta la calle Amargura.

Atraviesa esta última calle y gira a la derecha para proseguir por las traseras de las parcelas que tienen frente a la calle Amargura a partir de la núm. 28 incluida en el entorno.

Atraviesa la calle Luis de Maceda, incluye a la parcela esquinera 01. Atraviesa la calle Amargura, prosigue por las traseras de las parcelas entre la 04, número postal 2 hacia la calle San Patricio y la 11, número postal 18 hacia la calle Compás de la Victoria. Prosigue por la alineación hacia la calle Ernesto de esta última parcela. Atraviesa la calle Compás de la Victoria, continúa por el lindero sur de la parcela 05 hasta el inicio de esta descripción.

Artículo 3.º Se declaran Bien de Interés Cultural, los bienes muebles que comprenden y constituyen parte esencial de la historia del Santuario de Ntra. Sra. de la Victoria, Hospital Militar y Plaza de Alfonso XII. (Antigua Iglesia, Convento y Huerta de la Orden de los Frailes Mínimos), en Málaga, que a continuación se relacionan:

### ESCULTURA

Título: Virgen de la Victoria.  
Autor: Atribuida a Juan de Figueroa.  
Materia: Madera.  
Técnica: Tallado y policromado.  
Epoca: Siglo XV.  
Escuela: Sevillana.  
Dimensiones: 137 x 76 x 76 cms.  
Localización: Camarín.

Título: Cristo del Amor.  
Autor: Atribuido a Fernando Ortiz (1717-1771).  
Materia: Madera.  
Técnica: Tallado y policromado.  
Epoca: Segunda mitad del siglo XVIII.  
Escuela: Barroca malagueña.  
Dimensiones: 151 x 114 x 38 cms.  
Localización: Capilla del Cristo del Amor (bajocoro).

Título: Dolorosa.  
Autor: Fernando Ortiz (1717-1771).  
Materia: Madera.  
Técnica: Tallado y policromado.  
Epoca: Segunda mitad del siglo XVIII.  
Escuela: Barroca malagueña.  
Dimensiones: 93 x 66 x 47 cms.  
Localización: Capilla del Cristo del Amor (bajocoro).

Título: Dolorosa.  
Autor: Pedro de Mena y Medrano (1628-1688).  
Materia: Madera.  
Técnica: Tallado y policromado.  
Epoca: Segunda mitad del siglo XVII.  
Escuela: Barroca granadina.  
Dimensiones: 65 x 61 x 36 cms.  
Localización: Retablo del Cristo de la Victoria (segundo tramo de la nave del Evangelio).

Título: Virgen de Belén.  
Autor: Jerónimo Gómez Hermosilla (h. 1627-1719).  
Materia: Madera.  
Técnica: Tallado y policromado.  
Epoca: Finales s. XVII principios s. XVIII.  
Escuela: Barroca malagueña.  
Dimensiones: 74 x 83 x 45 cms.  
Localización: Retablo del Sagrado Corazón (crucero).

Título: Sepulcro de D. José Guerrero Chiaverino.

Autor: Anónimo.  
Materia: Estuco.  
Técnica: Tallado.  
Epoca: Siglo XVIII.  
Escuela: Barroca malagueña.  
Dimensiones: 1,50 x 1,10 x 2,52 mts.  
Localización: Cripta.

Título: Sepulcro de Dña. Antonia Coronado Zapata.  
Autor: Anónimo.  
Materia: Estuco.  
Técnica: Tallado.  
Epoca: Siglo XVIII.  
Escuela: Barroca malagueña.  
Dimensiones: 1,50 x 1,10 x 2,52 mts.  
Localización: Cripta.

### ARQUITECTURA LIGNARIA

Título: Retablo mayor.  
Autor: Atribuido a Luis Ortiz de Vargas (tracista).  
Intervienen: José Micael Alfaro (escultor).  
Jerónimo Gómez (escultor).  
Luis de Zayas (pintor).  
Materia: Madera.  
Técnica: Tallado, ensamblado y policromado.  
Epoca: Hacia 1620-1661.  
Escuela: Barroca andaluza.  
Dimensiones: 11 x 7,90 x 0,60 mts.  
Localización: Testero del altar mayor.

### PARTES INTEGRANTES DEL RETABLO

1. Título: Intercesión de San Francisco de Paula.  
Autor: Atribuido a José Micael Alfaro y Jerónimo Gómez.

Materia: Madera.  
Técnica: Tallado y Policromado.  
Epoca: Hacia 1620-1661.  
Escuela: Barroca andaluza.  
Dimensiones: 83 x 116 x 9 cms.  
Localización: Banco del retablo mayor.

2. Título: San Francisco de Paula ante el Rey de Nápoles.

Autor: Atribuido a José Micael Alfaro y Jerónimo Gómez.

Materia: Madera.  
Técnica: Tallado y Policromado.  
Epoca: Hacia 1620-1661.  
Escuela: Barroca andaluza.  
Dimensiones: 164 x 110 x 20 cms.  
Localización: Calle izquierda del retablo mayor.

3. Título: Imposición de la tiara a San Francisco de Paula.

Autor: Atribuido a José Micael Alfaro y Jerónimo Gómez.

Materia: Madera.  
Técnica: Tallado y Policromado.  
Epoca: Hacia 1620-1661.  
Escuela: Barroca andaluza.  
Dimensiones: 164 x 110 x 20 cms.  
Localización: Calle izquierda del retablo mayor.

4. Título: Alegoría de la Fe.

Autor: Atribuido a José Micael Alfaro y Jerónimo Gómez.

Materia: Madera.  
Técnica: Tallado y Policromado.  
Epoca: Hacia 1620-1661.  
Escuela: Barroca andaluza.  
Dimensiones: 125 x 92 x 35 cms.



Localización: Atico del retablo mayor.

5. Título: Curación de un enfermo por San Francisco de Paula.

Autor: Atribuido a José Micael Alfaro y Jerónimo Gómez.

Materia: Madera.

Técnica: Tallado y Policromado.

Epoca: Hacia 1620-1661.

Escuela: Barroca andaluza.

Dimensiones: 185 x 110 x 20 cms.

Localización: Atico del retablo mayor.

6. Título: La profecía de los frailes mínimos a los Reyes Católicos sobre la toma de Málaga.

Autor: Atribuido a José Micael Alfaro y Jerónimo Gómez.

Materia: Madera.

Técnica: Tallado y Policromado.

Epoca: Hacia 1620-1661.

Escuela: Barroca andaluza.

Dimensiones: 262 x 220 x 20 cms.

Localización: Atico del retablo mayor.

7. Título: Curación de un caballero por San Francisco de Paula.

Autor: Atribuido a José Micael Alfaro y Jerónimo Gómez.

Materia: Madera.

Técnica: Tallado y Policromado.

Epoca: Hacia 1620-1661.

Escuela: Barroca andaluza.

Dimensiones: 185 x 110 x 20 cms.

Localización: Atico del retablo mayor.

8. Título: Alegoría de la Esperanza.

Autor: Atribuido a José Micael Alfaro y Jerónimo Gómez.

Materia: Madera.

Técnica: Tallado y Policromado.

Epoca: Hacia 1620-1661.

Escuela: Barroca andaluza.

Dimensiones: 125 x 92 x 35 cms.

Localización: Atico del retablo mayor.

9. Título: Milagro de la expulsión de los demonios a una mujer.

Autor: Atribuido a José Micael Alfaro y Jerónimo Gómez.

Materia: Madera.

Técnica: Tallado y Policromado.

Epoca: Hacia 1620-1661.

Escuela: Barroca andaluza.

Dimensiones: 164 x 110 x 20 cms.

Localización: Calle derecha del retablo mayor.

10. Título: Milagro de la levitación de San Francisco de Paula.

Autor: Atribuido a José Micael Alfaro y Jerónimo Gómez.

Materia: Madera.

Técnica: Tallado y Policromado.

Epoca: Hacia 1620-1661.

Escuela: Barroca andaluza.

Dimensiones: 164 x 110 x 20 cms.

Localización: Calle derecha del retablo mayor.

11. Título: Tránsito de San Francisco de Paula.

Autor: Atribuido a José Micael Alfaro y Jerónimo Gómez.

Materia: Madera.

Técnica: Tallado y Policromado.

Epoca: Hacia 1620-1661.

Escuela: Barroca andaluza.

Dimensiones: 83 x 116 x 9 cms.

Localización: Banco del retablo mayor.

Artículo 4.º: La delimitación gráfica de la zona afectada por la declaración, es la que se publica, como anexo, al presente Decreto.

Dado en Sevilla, a siete de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON  
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

DELIMITACION GRAFICA



--- DELIMITACION DEL ENTORNO



DELIMITACION DEL B.I.C.



**JUNTA DE ANDALUCIA**  
CONSEJO DE CIENCIAS Y BELLAS ARTES  
DIRECCION GENERAL DE Bienes Culturales  
SERVICIO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTORICO

**DECLARACION DE BIEN DE INTERES CULTURAL**

DENOMINACION DEL B.I.C.: SANTUARIO DE LA VICTORIA, HOSPITAL MILITAR Y JARDINES DE ALFORSO XII.

CATEGORIA: MONUMENTO HISTORICO  
 CONJ. HIST.  SITIO HIST.  Z. ARQUEOL.  MONUMENTO  JARDIN HIST.

PROVINCIA: MALAGA

MUNICIPIO/S: MALAGA

DIRECCION:

PLANO N.º: TITULO: DELIMITACION DEL B.I.C. Y SU ENTORNO

CARTOGRAFIA BASE: IGN, Planos de urbanismo, planta de calles, lotes y ed. de (señal)

FECHA: MARZO-94 AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. ESCALA 1:2.000 FECHA NOV. 1992.

ESCALA: 1:2.000

**DECRETO 135/1994, de 7 de junio, por el que se declara de interés social, a efectos de expropiación forzosa, la conservación, mantenimiento y utilización compatible con sus valores del recinto intramuros de la ciudad de Cádiz, mediante la adquisición del inmueble sito en el núm. 3 de la calle Silencio de dicha capital.**

El recinto intramuros de la ciudad de Cádiz, por Decreto de 5 de octubre de 1972 (Boletín Oficial del Estado de 2 de noviembre de 1972), es declarado Conjunto Histórico Artístico, pasando a tener la consideración, y denominarse Bien de Interés Cultural, conforme la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Cádiz, la ciudad trimilenaria, cuna de civilizaciones y marco histórico de heroicas gestas, mantiene con sus más acusadas características, el recinto de la antigua villa intramuros, en la que todavía se conservan sus tres puertas: La del Pópulo, la del Arco de la Rosa, y la de los Negros.

El barrio del Pópulo, que por sus especiales características, es una de las áreas de mayor concentración monumental de nuestra región, ha venido siendo objeto de continuas excavaciones a lo largo de los años, al suponer una importante oferta cultural, con ejemplos pertenecientes a diversas épocas y tipologías.

Por tal razón, mediante Decreto 3.390/1972 de 23 de noviembre (publicado en B.O.E. de 14 de diciembre) se procedió a declarar de Utilidad Pública, a efectos de expropiación forzosa, diversas fincas bajo las que, presumiblemente, se hallaban los restos de la antigua Alcazaba Medieval de Cádiz; si bien, no obstante, una vez expropiadas las fincas consideradas entonces necesarias, y realizados los trabajos arqueológicos pertinentes, resultó que los que aparecieron bajo los mismos, y más concretamente en 1980, fueron los restos del antiguo Teatro Romano de Cádiz.

Desde tal fecha, se han realizado diversas intervenciones, dentro de los planes de investigación arqueológica sistemática anuales de la Dirección General de Bienes Culturales, de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía; siendo, entre los meses de octubre de 1990 y abril de 1991 cuando se desarrolló el proyecto denominado «Trabajos previos en el Teatro Romano de Cádiz» donde se realizaron trabajos arqueológicos para determinar los pautas a seguir en su restauración y acondicionamiento. Tales tareas, iniciadas a finales de 1992, concluirán con la puesta en valor de los restos exhumados, y la apertura al público de los mismos.

No obstante, para llevar a cabo estas intervenciones se hace preciso y necesario ampliar el espacio físico de actuación, resultando prioritario contar con la finca núm. 3 de la calle Silencio, en Cádiz capital y afectada por la declaración de B.I.C., actualmente en estado ruinoso y desocupada, cuya utilización resulta incompatible con la puesta en valor que se pretende, ya que con su solar, se ampliaría a su vez, considerablemente, la zona visible del graderío y se dispondría de un límite físico regular que alinee la fachada norte de la zona de actuación.

A más de ello, el disponer de esta superficie, permitiría no sólo conocer, con toda probabilidad, parte de la orquesta y de la cávea inferior, sino también posibilitar la apertura de la galería del Teatro al público; ya que si no se dispusiera de ella, no se podría comunicar el graderío con la galería a través del único «Vomitório» (pasillo que conduce desde la galería hasta el graderío), que tiene la galería localizada hasta hoy.

La Ley de Patrimonio Histórico Español, Ley 16/1985, de 25 de junio, prevé en su artículo 37.3, como causa justificativa de interés social para la expropiación de los bienes afectados por una declaración de interés cultural, en un uso incompatible con sus valores, pudiendo expro-

piarse, por igual causa, los inmuebles que impidan o perturben la contemplación de tales bienes, o den lugar a riesgos para los mismos.

En consecuencia, para la conservación y puesta en valor del Conjunto Histórico-Artístico que constituye el recinto intramuros de la ciudad de Cádiz, resulta obligado proceder a la expropiación forzosa del inmueble núm. 3 de la calle Silencio, en Cádiz capital, al amparo de los dispuesto en los artículos 37 de la Ley del Patrimonio Histórico Español, y artículos 9, 13 y 82 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 7 de junio de 1994

## DISPONGO

Se declara de Interés Social, a efectos de expropiación forzosa, la conservación, mantenimiento y utilización compatible con sus valores del recinto intramuros de la ciudad de Cádiz, mediante la adquisición del inmueble sito en el núm. 3 de la calle Silencio de dicha capital, de utilización incompatible con los valores del conjunto.

Sevilla, 7 de junio de 1994

MANUEL CHAVÉS GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MÁNUEL SUAREZ JAPON  
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

**DECRETO 136/1994, de 7 de junio, por el que se declara de interés social a efectos de expropiación forzosa, la conservación, mantenimiento y utilización compatible con sus valores de la zona arqueológica denominada Madinat Al-Zahra, en el término municipal de Córdoba.**

La Zona Arqueológica de Madinat Al-Zahra, en el término municipal de Córdoba, por Real Decreto de 12 de julio de 1923, es declarado Monumento Histórico-Artístico de carácter nacional, pasando a tener la consideración y denominarse Bien de Interés Cultural, conforme a la Disposición Adicional 1.ª, de la Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Madinat Al-Zahra, ciudad islámica localizada al Oeste de Córdoba, en las últimas estribaciones de Sierra Morena, ha venido siendo objeto de sucesivas excavaciones desde el año 1911, que han puesto de manifiesto su relevancia entre los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español, al señalarse como la única ciudad estrictamente administrativa y palatina de la Época Califal, que hace se constituya en claro exponente de la cultura material de Al-andalus en el momento de máximo esplendor, y elemento fundamental para la investigación islámica andalusí.

Por Resolución de 21 de julio de 1992, la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, acordó incoar expediente para la delimitación de dicha Zona Arqueológica, obediendo ello a la necesidad de establecer una comprensión territorial de la ciudad Califal de Madinat Al-Zahra en su contexto físico, a fin de proteger y valorar los aspectos topográficos y paisajísticos que condicionaron su emplazamiento en este sector concreto de la sierra en contacto con la campiña; superándose así, la ambigüedad de la genérica declaración como Monumento Histórico Artístico efectuada en el pasado.

Pero la nueva delimitación de la zona arqueológica, que establece una estructura territorial a preservar alrededor del perímetro amurallado de la Medina, y en la que se incluyen entre otras las parcelas 1 y 3A del polígono

98 del Catastro de Rústica de Córdoba, no sólo actúa como el necesario entorno de protección inmediato o próximo, sino que contiene también los espacios donde se comprueba la existencia de restos arqueológicos vinculados a ella. Así, ha podido constatarse, en el sector sur de la zona, concretamente en los inmuebles que constituyen las parcelas 1 y 3A del polígono 98 del Catastro de Rústica de Córdoba, referidas anteriormente, la existencia de uno de los caminos que conectaban originariamente Madinat Al-Zahra con la ciudad de Córdoba, concretamente denominado «Camino de las Almunias», cuya recuperación resulta necesaria a fin de permitir en un futuro su utilización como el ingreso monumental y emblemático a la ciudad, posibilitando la contemplación impresionante y majestuosa de la que históricamente se disfrutaba.

De tal forma, la disponibilidad por parte de esta Administración Cultural, de las parcelas 1 y 3A del polígono 98 del Catastro de Rústica de Córdoba, a las que venimos aludiendo, cuya utilización actual resulta incompatible con la puesta en valor del yacimiento al tratarse de terrenos, por ende, de escasa productividad, dedicados a pastos y cultivo de cereal resulta imprescindible, no sólo por las razones señaladas en el anterior precedente, sino también, por cuanto la importancia del meritado conjunto arqueológico, así como el incremento progresivo del número de sus visitantes, tanto para disfrutar de la mera contemplación, como a los fines de estudio e investigación, hacen absolutamente necesario el dotar al citado conjunto de la infraestructura precisa para la adecuada puesta en valor, constituyendo las parcelas 1 y 3A, anteriormente citadas, el mejor enclave para proceder a la dotación de la cobertura necesaria para las distintas funciones ecomendadas a la Administración (investigación, protección y la difusión del conjunto), dada su ubicación y contigüidad junto a la carretera y en el exterior del yacimiento, lo que permitiría no comprometer espacios que deban ser destinados a futuras excavaciones

y garantizar la seguridad para su adecuada conservación.

La Ley de Patrimonio Histórico Español, Ley 16/1985, de 25 de junio, prevé para los inmuebles declarados como de Interés Cultural, un régimen de protección en su Título IV. Concretamente, el art. 37.3, establece como causa justificativa de interés social para la expropiación de los bienes afectados por una declaración de interés cultural, un uso incompatible con sus valores.

En consecuencia, resulta obligado proceder a la expropiación forzosa de los inmuebles situados en el sector del Arrabal Meridional de la Zona Arqueológica de Madinat Al-Zahra, y concretamente de las parcelas 1 y 3A del polígono 98, del Catastro de Rústica de Córdoba, al amparo de lo dispuesto en los artículos 37 de la Ley del Patrimonio Histórico Español, en relación con los artículos 9, 13 y 82 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de junio de 1994

## DISPONGO

Se declara de Interés Social, a efectos de expropiación forzosa, la conservación, mantenimiento y utilización compatible con sus valores, de la Zona Arqueológica denominada «Madinat Al-Zahra» en el término municipal de Córdoba.

Sevilla, 7 de junio de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON  
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 30 de junio de 1994, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a don Juan Jiménez Herrera, Secretario del Ayuntamiento de Albánchez de Ubeda (Jaén), con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por D. Juan Jiménez Herrera, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, N.R.P. 26.474.86913A3015, para obtener nombramiento provisional en la plaza de Secretaría del Ayuntamiento de Albánchez de Ubeda (Jaén), así como los acuerdos favorables adoptados por esa Corporación Local en sesión celebrada el día 29 de abril de 1994, y por el Ayuntamiento de Alicún de Ortega (Granada), cuya Secretaría desempeña con carácter definitivo, en sesión celebrada el día 28 de abril de 1994, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Real Decreto 731/1993, de 14 de mayo, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el párrafo segundo de la disposición adicional novena de la Ley 22/93, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de

reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo,

Esta Dirección General ha resuelto:  
Nombrar a D. Juan Jiménez Herrera, N.R.P. 2647486913A3015, como Secretario, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Albánchez de Ubeda (Jaén).

Sevilla, 30 de junio de 1994.- El Director General, José A. Sáinz-Pardo Casanova.

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 23 de junio de 1994, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se nombran Corredores de Comercio para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma.*

Vista la comunicación de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre Resolución de fecha 13 de junio de 1994 del concurso de traslado entre Corredores de Comercio colegiados, convocado por Resolución de 23 de marzo de 1994.

Esta Dirección General ha tenido a bien resolver:

Primero: De conformidad con los artículos primero y segundo de la Resolución de 27 de enero de 1988, de esta Dirección General (B.O.J.A. núm. 9, de 5 de febrero), se nombran Corredores de Comercio para las plazas mercantiles que se indican, dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los siguientes Colegiados:

Plaza mercantil: Huelva.  
Colegio al que pertenece: Huelva.  
Corredor de Comercio nombrado: Don Luis Usera Cano.

Plaza mercantil: Ubeda.  
Colegio al que pertenece: Jaén.  
Corredor de Comercio nombrado: Don Luis M. Serrano Deusa.

Plaza mercantil: Málaga.  
Colegio al que pertenece: Málaga.  
Corredor de Comercio nombrado: Don Pedro Real Gamundi.

Plaza mercantil: Sevilla.  
Colegio al que pertenece: Sevilla.  
Corredor de Comercio nombrado: Don Miguel Morales Montoto.

Segundo: De conformidad con el artículo tercero de la referida Resolución de 27 de enero de 1988, se dará traslado de los nombramientos a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda, al Consejo General de Colegios Oficiales de Corredores de Comercio y al Ilmo. Sr. Síndico-Presidente del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de

Sevilla, como representante de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio de Andalucía.

Tercero: La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de junio de 1994.- El Director General, Francisco Javier Romero Alvarez.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*CORRECCION de errata a la Resolución de 5 de abril de 1994, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se nombra a don Antonio Sánchez Povedano por el sector productor y a don Juan Rey Díaz, por el sector elaborador, como miembros del Consejo Regulador Provisional de la denominación de origen Comarca Priego de Córdoba. (BOJA núm. 97, de 28.6.94).*

Advertidas erratas en el sumario y texto de la disposición de referencia a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 7.265, columna izquierda; línea 22, donde dice: «... por la que se cesa a don Antonio Sánchez Povedano por el sector productor ...», debe decir: «... por la que se nombro a don Antonio Sánchez Povedano por el sector productor ...».

En la misma página y columna, línea 30, donde dice: «... vengo a cesar a D. Antonio Sánchez Povedano, por el sector productor ...», debe decir: «... vengo a nombrar a D. Antonio Sánchez Povedano, por el sector productor ...».

Sevilla, 6 de julio de 1994

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 29 de junio de 1994, por la que se acuerda la dispensa al municipio de Cástaras (Granada) de la obligación de sostener el puesto de trabajo de Secretario, de su plantilla de funcionarios.*

El Municipio de Cástaras, perteneciente a la provincia de Granada, acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma la dispensa del puesto de trabajo de Secretaría, de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 17 de enero de 1994, en atención a la exigua población que reside en el término municipal y a la escasez de recursos económicos.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 9 del Real Decreto 1.174/87, de 18 de septiembre y 4 del Real Decreto 731/1993, de 14 de mayo.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía en relación con el Decreto 14/84, de 28 de enero, confiere competencias a esta Consejería en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración

de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único. Se acuerda dispensar al Municipio de Cástaras (Granada), de la obligación de sostener el puesto de trabajo de Secretaría, de su plantilla de funcionarios.

Sevilla, 29 de junio de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación, en funciones

*ORDEN de 29 de junio de 1994, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de terrenos propiedad del Ayuntamiento de Montejicar (Granada), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la construcción de viviendas sociales.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

«Prestar conformidad a la cesión gratuita de terrenos propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Montejícar (Granada) a la Comunidad Autónoma de Andalucía, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 15 de febrero de 1994, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 58, de fecha 12 de marzo de 1994, y cuya descripción es la siguiente:

Terreno propiedad del Ayuntamiento, ubicado en / San Andrés, de 912 m<sup>2</sup> de superficie, cuyos linderos son los siguientes: frente con la calle San Andrés, a la derecha con D. José Domingo Linde, a la izquierda con corral de D. Juan Vico Sastré y a la espalda con la finca con la cual se desagra y con D.ª Ramona Rodríguez Ocón, calificado como bien patrimonial con destino al fin exclusivo de construir viviendas sociales. Este solar se encuentra libre de cargas y gravámenes».

Sevilla, 29 de junio de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación, en funciones

*RESOLUCION de 4 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Torre-Alháquime (Cádiz), al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.*

Vista la solicitud presentada en esta Delegación por el Ayuntamiento de Torre-Alháquime, sobre subvención para la «Adquisición de terrenos para instalación de una depuradora» al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a aquellas Entidades Territoriales, para gastos de inversión, recogidas en el artículo 1.º B) del citado Decreto.

Resultando que el Ayuntamiento aporta la documentación requerida en el artículo 3.º de la Orden de 2 de junio de 1989.

Considerando que estudiada la petición y fundamentada en que es un servicio municipal cuya prestación significa una iniciativa de especial interés para el municipio y cuya finalidad está relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación, conforme a lo establecido en el artículo 1.º B) del Decreto 117/89, de 31 de mayo, y contando esta Delegación con dotación presupuestaria.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1992, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones solicitadas al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, y teniendo en cuenta el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación, del correspondiente acuerdo de concesión de subvención.

Y en uso de las facultades que el artículo único de la citada Orden de 11 de marzo de 1992 me atribuye,

## HE RESUELTO

1.º Conceder al Ayuntamiento de Torre-Alháquime la cantidad de 750.000 ptas., en concepto de subvención para la finalidad expresada.

2.º Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4.º Requerir en el plazo máximo de 2 meses que justifique la aplicación de la subvención otorgada mediante Certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado y certificado acreditativo de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

5.º Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el mismo día de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, todo ello a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 4 de mayo de 1994.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 26 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de finca urbana del Ayuntamiento de Cartaya.*

Con fecha 4 de mayo del actual, se recibe Expediente del Ayuntamiento de Cartaya para la enajenación, mediante pública subasta, de finca urbana de los bienes de propios, al sitio de «El Gramadero», según acuerdo plenario de 28 de marzo.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta de la finca es la que sigue:

Solar dividido en dos parcelas independientes al sitio de «El Gramadero», con una extensión superficial total de 447,28 mts., que presenta los siguientes linderos: Frente, con Avda. Fuente del Duque; Derecha, Colegio Público «Maestro Sebastián Fernández»; Izquierda, calle San Pedro; y Espalda, con calle que la separa de la Barriada Blas Infante.

Tiene una valoración pericial de 12.227.570 ptas.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Huelva-1, tomo 1.716, libro 141, folio 220, finca 12.507.

En su virtud, HE RESUELTO:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de una finca de los bienes de propios del Ayuntamiento de Cartaya.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Cartaya.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Huelva, 26 de mayo de 1994.- El Delegado, Carlos Sánchez-Nieva Navas.

*RESOLUCION de 2 de junio de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se presta conformidad a la permuta de solar de los bienes de propios del Ayuntamiento de Cartaya (Huelva), con vivienda propiedad de don Francisco Moral Silva y María González Zamorano.*

Con fecha 4 de mayo de 1994, se recibe Expediente del Ayuntamiento de Cartaya para la permuta de un solar de los bienes de propios de ese Ayuntamiento sito en Polígono Residencial «Huerta Montejo», en el que el Ayuntamiento construirá vivienda unifamiliar, por vivienda sita en Avda. de El Rompido, propiedad de D. Francisco Moral Silva y su esposa, D.ª María González Zamorano.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109.2, 110 y 111 del Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta de los bienes objeto de la permuta es la que sigue:

Propiedad municipal:

Solar en el Polígono Residencial «Huerta Montejo», Manzana 8, Parcela B, con una extensión superficial de 134,67 m<sup>2</sup>, en el que el Ayuntamiento construirá vivienda unifamiliar de 101,27 m<sup>2</sup> totales y 77,42 m<sup>2</sup> útiles, según plazo y calidades que se acompañan al expediente.

Los linderos son: Frente, con calle B, que la separa de las parcelas 7H y 7I; Derecha entrando, con parcela 8A; Izquierda, con parcela 8C; y al Fondo, con viviendas unifamiliares.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Huelva-1, tomo 1.648, libro 127, folio 23, finca 9.359.

Tiene una valoración pericial de: 7.761.194 ptas.

Propiedad particular:

Vivienda unifamiliar sita en Avda. de El Rompido, s/n, con una extensión superficial de 87,50 m<sup>2</sup> y cuyos linderos, según escritura de compraventa que se aporta, son: Frente, con Avda. de El Rompido; Derecha, con D. Manuel Moreno Núñez; y por su Izquierda, con herederos de D. Peregrino Beltrán Brito.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Huelva-1, tomo 1.716, libro 141, folio 142, finca 12.468.

Tiene una valoración pericial de: 7.614.400 ptas.  
En su virtud, HE RESUELTO:

1.º Prestar conformidad a la permuta de un solar de los bienes de propios del Ayuntamiento de Cartaya, por vivienda propiedad de D. Francisco Moral Silva y D.ª María González Zamorano.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Cartaya.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Huelva, 2 de junio de 1994.- El Delegado, Carlos Sánchez-Nieva Navas.

*RESOLUCION de 8 de junio de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a la Asamblea Local de la Cruz Roja Española, de Algeciras una subvención al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.*

Vista la solicitud presentada en esta Delegación por la entidad sin ánimo de lucro denominada Asamblea Local de la Cruz Roja Española de Algeciras al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Empresas y entidades sin ánimo de lucro cuya actividad esté relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación.

Resultando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el referido Decreto 117/89, y contando con dotación presupuestaria.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1992, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones que se establecen en el Decreto 117/89, y teniendo en cuenta el artículo 21.5 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del correspondiente acuerdo de subvención.

Y en uso de las facultades que el artículo único de la citada Orden de 11 de marzo de 1992 me atribuye,

HE RESUELTO

1.º Conceder a la Asamblea Local de la Cruz Roja Española de Algeciras, una subvención por importe de 500.000 ptas. para las Reparaciones en la Sede Local.

2.º Notificar su otorgamiento a la citada entidad.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4.º Requerir a la entidad beneficiaria la justificación del gasto realizado en el plazo de 1 mes, mediante la aportación de las correspondientes certificaciones relativas al asiento contabilidad y el de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

5.º Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el mismo día de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal

Superior de Justicia de Andalucía, todo ello a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 8 de junio de 1994.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 9 de junio de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la permuta de siete parcelas propiedad del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) por edificación propiedad de los Hermanos Chacón Chacón.*

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), relativo a la permuta de siete parcelas de su propiedad por una edificación propiedad de los hermanos Chacón Chacón, en el mismo se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22.2.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; artículos 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

Correspondiendo a la Delegada de Gobernación de la Junta de Andalucía, dar la conformidad a los expedientes de permuta de bienes cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario (artículo 3.º 9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Prestar conformidad a la permuta de siete parcelas propiedad del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) con una superficie de 80,30 m<sup>2</sup> cada una, situadas en la zona P.P.R.2, por una edificación de 620 m<sup>2</sup> situada en la Avda. de Pío XII, propiedad de los hermanos Chacón Chacón.

2.º Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

3.º Ordenar su publicación en el B.O.J.A.

Córdoba, 9 de junio de 1994.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

*RESOLUCION de 13 de junio de 1994, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se presta conformidad a la permuta de una parcela de propiedad del Ayuntamiento de El Ejido (Almería), por un bien inmueble de propiedad particular.*

Por el Ayuntamiento de El Ejido (Almería) se remite expediente de permuta de una parcela de su propiedad por un bien inmueble de propiedad particular.

En el expediente tramitado al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril; artículos 109, 112.2, 113, 114, 118, 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983; Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

Estando atribuida al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía la competencia para prestar conformidad a los expedientes de permuta de bienes inmuebles patrimoniales propiedad de las Corporaciones Locales, cuando el valor de los mismos sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.º del Decreto 29/1986, de 19 de febrero,

## HE RESUELTO

1. Prestar conformidad a la permuta de una parcela de propiedad municipal, por un bien inmueble propiedad de Murgi Edificaciones S.L., a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del referido Ayuntamiento el 7 de abril de 1994.

Descripción de las parcelas a permutar:

A) Propiedad municipal: Parcela de superficie de 339,02 m<sup>2</sup> en Ejido Norte, que linda: Norte, C/ San Isidro; Sur, C/ Tulipanes y propiedad colindante; Este, resto finca matriz; Oeste, C/ Cabo Creus. Es segregación por el Oeste de la finca matriz de 443,04 m<sup>2</sup> resultante de agrupar las siguientes:

Parcela núm. 325 del Libro Inventario de Bienes, de 162,20 m<sup>2</sup>, inscrita en el Registro de la Propiedad de Berja, al tomo 1.465, libro 628, folio 49, finca 50.900, inscripción 1.º

Parcela núm. 656 del Libro Inventario de Bienes, de 240 m<sup>2</sup>, hoy 280,84 m<sup>2</sup>, inscrita en el Registro de la Propiedad de Berja al tomo 1.654, libro 746, folio 197, finca 64.814, inscripción 1.º

El valor global de ambas parcelas asciende, según dictamen técnico, a 9.819.900 ptas.

El resto de la finca, de 104,02 m<sup>2</sup>, queda como sobrante de la vía pública, correspondiente al camino y canal de San Fernando, que deberá agregarse a la parcela que actualmente da fachada al antiguo camino y que seguirá siendo propiedad municipal.

B) Propiedad particular; casa de planta baja en C/ San Isidro, con una superficie de 85 m<sup>2</sup> y adosado a su costado derecho un almacén de planta baja de 43 m<sup>2</sup>; según reciente medición tiene una superficie total de 124,47, que linda: norte, Francisco Lirola Fernández y Canal de San Fernando en medio; Sur, Este y Oeste, c/ San Isidro. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Berja, al tomo 1.664, libro 753, folio 67, finca 17.345N, inscripción 4.º Su valor asciende, según dictamen técnico a 7.509.400 ptas.

Existiendo una diferencia de valor de 2.310.500 ptas. a favor del Ayuntamiento, la abonará Murgi Edificaciones S.L. en el momento de la firma de la escritura.

2. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de El Ejido (Almería) y remitir copia de la misma al BOJA para su publicación:

Almería, 13 de junio de 1994.- El Delegado, Emilio Martínez Martínez.

*RESOLUCION de 13 de junio de 1994, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de un solar propiedad del Ayuntamiento de Pechina (Almería).*

Por el Ayuntamiento de Pechina (Almería) se remite expediente de enajenación, mediante subasta pública, de un solar de su propiedad.

En el expediente tramitado al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril; artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983; Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

Estando atribuida al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía la competencia para prestar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes



inmuebles patrimoniales propiedad de las Corporaciones Locales, cuando el valor de los mismos sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero,

## HE RESUELTO

1. Prestar conformidad a la enajenación de un solar de propiedad municipal, de carácter patrimonial, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del referido Ayuntamiento el 11 de febrero de 1994.

Descripción: Solar de 280 m<sup>2</sup>, sito en la antigua U.A. 2, que linda: al Norte, con finca segregada a nombre de D. Francisco Yebra Berenguel, al sur, con C/ Rosique, al este con C/ Ramón y Cajal y al oeste con C/ Hermanos Machado. Su valor, según dictamen técnico, asciende a 4.936.304 ptas. Está inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Almería, en el Tomo 1.638, libro 70, folio 181, finca 4.787, inscripción 1.º

2. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Pechina y remitir copia de la misma al BOJA para su publicación.

Almería, 13 de junio de 1994.- El Delegado, Emilio Martínez Martínez.

*RESOLUCION de 14 de junio de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se presta conformidad a la permuta de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Antequera (Málaga) por otros, propiedad de la mercantil Profingo, S.A.*

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Antequera se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de abril; arts. 109.1, 112.2, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Ley 7/85 de 2 de abril y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia para prestar conformidad a los expedientes de permuta de bienes cuya cuantía sea inferior al 25% del presupuesto ordinario de la Corporación.

A su tenor y a efectos de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en la Sesión celebrada el veintitrés de mayo de 1994, por el que se aprueba la Permuta de unos terrenos de los bienes de propios del Ayuntamiento, por otros propiedad de la mercantil Profingo, S.A.

## HE RESUELTO

1.º Prestar conformidad a la permuta que se refiere, siendo la descripción de los bienes a permutar la siguiente:

### PROPIEDAD MUNICIPAL

Terrenos adjudicados al Excmo. Ayuntamiento en la Urbanización URP-1 comprendidos en las parcelas núm. 11 y 12, según el Proyecto de Urbanización, con una superficie total de 6.489 m<sup>2</sup>.

- Parcela núm. 11: Inscrita en el Registro, libro 651, folio 202, finca 36.979 primera.

- Parcela núm. 12: Inscrita en el Registro, libro 651, folio 204, finca 36.981. primera.

Su valoración pericial es de 58.000.000 (cincuenta y ocho millones de pesetas).

### PROPIEDAD PARTICULAR

1. Solar calle Niña de Antequera, 29.  
Superficie: 392 m<sup>2</sup>.  
Inscrita: Libro 532, folio 23, finca 28.298, segunda.

2. Solar calle Niña de Antequera, 31.  
Superficie: 392 m<sup>2</sup>.  
Inscrita: Libro 532, folio 25, finca 28.300, segunda.

3. Solar calle Niña de Antequera, 27.  
Superficie: 392 m<sup>2</sup>.  
Inscrita: Libro 532, folio 21, finca 28.296, tercera.

4. Solar calle Niña de Antequera, 23.  
Superficie: 392 m<sup>2</sup>.  
Inscrita: Libro 532, folio 17, finca 28.292, segunda.

5. Solar calle Niña de Antequera, 25.  
Superficie: 392 m<sup>2</sup>.  
Inscrita: Libro 532, folio 19, finca 28.294, segunda.

6. Solar calle Niña de Antequera, 33.  
Superficie: 392 m<sup>2</sup>.  
Inscrita: Libro 532, folio 27, finca 28.302, segunda.

7. A: Solar en la Ribera Río de la Villa.  
Superficie: 3.005 m<sup>2</sup>.  
Inscrita: Libro 658, folio 202, finca 2.647, 18a.

B: Terreno rústico, sito en las estribaciones del Cerro de San Cristóbal, zona Huerto de Perea.  
Superficie: 8.000 m<sup>2</sup>.  
Inscrita: Libro 658, folio 196, finca 2.648, 16a.

8. Casa en ruinas en calle Río, 56.  
Superficie: 81 m<sup>2</sup>.  
Inscrita: Libro 652, folio 171, finca 639, 11a.

La valoración pericial de las anteriores parcelas es de 48.000.000 (cuarenta y ocho millones de pesetas).

2.º Ordenar su publicación en el BOJA.

3.º Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Antequera.

Málaga, 14 de junio de 1994.- El Delegado, José Manuel López Sánchez.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ORDEN de 29 de junio de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Almadén de la Plata (Sevilla). (PD. 2258/94).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

### DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

## Ayuntamiento de Almadén de la Plata (Sevilla)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Cuota fija o de servicio:	
Calibre:	
Hasta 13 mm	237 ptas./mes
15 mm	445 ptas./mes
20 mm	635 ptas./mes
25 mm y superiores	700 ptas./mes
Consumo doméstico:	
Cuota variable o de consumo:	
Hasta 10 m <sup>3</sup> mes	47 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 10 hasta 15 m <sup>3</sup> mes	67 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 15 hasta 20 m <sup>3</sup> mes	94 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 20 m <sup>3</sup> en adelante mes	127 ptas./m <sup>3</sup>
Consumo industrial:	
Todo consumo mes	90 ptas./m <sup>3</sup>
Consumo Organismos Oficiales:	
Todo consumo mes	19 ptas./m <sup>3</sup>
Derechos de acometida:	
Parámetro A:	968,30 ptas./mm
Parámetro B:	23 ptas./litro/segundo

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 29 de junio de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda, en funciones.

ORDEN de 29 de junio de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de El Cuervo (Sevilla). (PD. 2259/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

## D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

## Ayuntamiento de El Cuervo (Sevilla)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Cuota fija o de servicio:	
Uso doméstico	530 ptas./bimestre

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Obras e industrias	2.438 ptas./bimestre
Cuota variable o de consumo:	
Consumo doméstico:	
Hasta 25 m <sup>3</sup> bimestre	58,30 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 25 hasta 40 m <sup>3</sup> bimestre	63,60 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 40 hasta 60 m <sup>3</sup> bimestre	90,10 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 60 m <sup>3</sup> /bimestre en adelante	127,20 ptas./m <sup>3</sup>
Consumo industrial, comercial y obras:	
Hasta 40 m <sup>3</sup> /bimestre	68,90 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 40 hasta 100 m <sup>3</sup> /bimestre	90,10 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 100 m <sup>3</sup> /bimestre en adelante	106 ptas./m <sup>3</sup>
Derechos de acometida:	
Parámetro A:	1.935 ptas./mm
Parámetro B:	0 ptas./litro/segundo

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 29 de junio de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda, en funciones

ORDEN de 4 de julio de 1994, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Valemar, S.L. con el Código Identificativo núm. AN-29346-2.

Por D.º M.º García Villada, en nombre y representación de la Entidad «Viajes Valemar, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

## D I S P O N G O

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Viajes Valemar, S.L.», con el Código Identificativo núm. AN-29346-2 y sede social en Marbella (Málaga), Avda. Ricardo Soriano, 64 bajo. Edif. Don Paco, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 4 de julio de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda, en funciones

## CONSEJERÍA DE TRABAJO

*RESOLUCION de 22 de junio de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se concede la subvención que se cita.*

Resolución de 22.6.94, por la que al amparo del Decreto 3/92 de 14 de enero, modificado por el Decreto 34/93 de 30 de marzo y Orden de 31.3.93, de la Consejería de Trabajo, se concede subvención del cincuenta por ciento del Salario Mínimo Interprofesional, del ejercicio 1993, por la plantilla de trabajadores minusválidos del Centro que se cita:

Beneficiario: María Angeles López Rodríguez.

Localidad: Granada.

Subvención: 3.163.475 ptas.

Período subvencionado: Mayo a diciembre de 1993 y 2 pagas extraordinarias.

Granada, 22 de junio de 1994.- El Delegado, P.S. (Decreto 21/85), El Secretario General, Rafael Montes Fajardo.

*RESOLUCION de 22 de junio de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2083/91, interpuesto por Industrias Gráficas Orla, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 18 de noviembre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2083/91, promovido por Industrias Gráficas Orla, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

### FALLO

Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad de la demanda presentada por el Procurador Sr. Rojo Alonso de Caso en nombre de «Jerez Industrial, S.A.», para impugnar las resoluciones impugnadas en el F.J. Primero de esta sentencia. Sin imposición de costas.

Sevilla, 22 de junio de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 22 de junio de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso*

*contencioso-administrativo núm. 6074/91, interpuesto por Industrias del Hormigón Moldeado, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía; se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 27 de mayo de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 6074/91, promovido por Industrias del Hormigón Moldeado, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

### FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por la Procuradora Sra. Díaz Navarro, en nombre y representación de Industrias del Hormigón Moldeado, S.A., contra las Resoluciones identificadas en el primer fundamento de ésta, las que han de conservar su validez por ser ajustada al orden jurídico. Sin costas..

Sevilla, 22 de junio de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 22 de junio de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 822/92, interpuesto por Cetro Aceitunas, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 20 de julio de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 822/92, promovido por Cetro Aceitunas, SA sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

### FALLO

Desestimar el recurso formulado por el Procurador Sr. Escribano de la Puerta, en nombre de la entidad «Cetro Aceitunas, S.A.» contra la resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía referida en el Fundamento primero de esta Sentencia, que confirmamos por hallarse ajustada al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 22 de junio de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 22 de junio de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2294/92, interpuesto por Fomento de Construcciones y Contratas, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 16 de septiembre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2294/92, promovido por Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

## FALLO

Que desestimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. contra las resoluciones objeto de ésta, las que consideramos ajustadas al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 22 de junio de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 22 de junio de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2725/92, interpuesto por Renfe.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 16 de octubre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2725/92, promovido por RENFE sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

## FALLO

Debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles contra resoluciones recogidas en el Primer Fundamento Jurídico, las cuales confirmamos por su adecuación con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 22 de junio de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 22 de junio de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3025/92, interpuesto por don Gonzalo Aguilar Fuentesal.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 28 de octubre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3025/92, promovido por D. Gonzalo Aguilar Fuentesal sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

## FALLO

Rechazando el motivo de inadmisibilidad por dirigirse el recurso contra un acto consentido y firme opuesto por la Sra. Letrada del Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia de la Junta de Andalucía, debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Gonzalo Aguilar Fuentesal, y declaramos no haber lugar a la revocación de la sanción impuesta por el actor, por ser conforme con el ordenamiento jurídico la resolución administrativa que la impuso. Sin costas.

Sevilla, 22 de junio de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 23 de junio de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de subvención concedida.*

La Orden de la Consejería de Trabajo de 2 de febrero de 1994, y Decreto 24/1994, sobre Medidas de Fomento a la Contratación, el Empleo y la Economía Social.

Con base a la citada norma se ha concedido la ayuda que se indica a continuación:

- Subvenciones a Empresas de Economía Social. Asistencia Técnica.

Preceptor: AT.01.CA/94 Colectivo de Trabajadores Fiscal.

Importe: 2.500.000 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Cádiz, 23 de junio de 1994.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

*RESOLUCION de 27 de junio de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4313/89, interpuesto por Delco Products Overseas Corporation, SE*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 17 de diciembre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4313/89, promovido por Delco Products Overseas Corporation, S.E. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

## FALLO

Que estimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 4313/89 interpuesto por el Procurador D. Ignacio Rojo Alonso de Caso en nombre y representación de Delco Products Overseas Corporation S.E. declarando nulas las resoluciones recurridas precisadas en el fundamento jurídico primero de esta sentencia por no ser conformes a Derecho y dejando sin efecto la sanción impuesta. Sin costas.

Sevilla, 27 de junio de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 27 de junio de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1432/92, interpuesto por Ecovol, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 28 de junio de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1432/92, promovido por Ecovol, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO**

Que debemos éstimar y estimamos la demanda promovida por la Procuradora Sra. Díaz Navarro contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, de 26 de febrero de 1992, confirmatoria de la de la Delegación Provincial de Sevilla dictada en expediente núm. 1159/91, y en su virtud anulamos como contraria al Ordenamiento Jurídico las expresadas Resoluciones. Sin imposición de costas.

Sevilla, 27 de junio de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 27 de junio de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1960/92, interpuesto por Los Amarillos, S.L.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 22 de octubre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1960/92, promovido por Los Amarillos, S.L. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO**

Desestimar el recurso interpuesto por la representación procesal de la empresa «Los Amarillos, S.L.», contra los actos administrativos referidos en el Fundamento Primero de esta Sentencia, al hallarse ajustado a derecho. Sin costas.

Sevilla, 27 de junio de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

*RESOLUCION de 21 de junio de 1994, de la Dirección General de Atención al Niño, por la que se hace pública la concesión de subvención específica por razón del objeto.*

Habiendo sido declarada específica por razón de su objeto, dado el interés social de su finalidad y la posibilidad de promover la concurrencia, esta Dirección General ha acordado por Resolución de 24 de mayo de 1994, dictada en el expediente 34B018X010 conceder a la Asociación Socio-Cultural de Adultos «Cartuja», de Granada, una subvención por un importe de diez millones ochocientos noventa mil pesetas, para mantener el nivel de Atención a familias en desventaja social de la zona Norte de Granada Capital, dentro de los programas experimentales de prevención de situaciones de riesgo y tratamiento de familias en cuyo seno se producen malos tratos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.5 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1994.

Sevilla, 21 de junio de 1994.- La Directora General, Leonor Rojo García.

*RESOLUCION de 22 de junio de 1994, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Córdoba, por la que se aprueba la relación de solicitantes admitidos, excluidos y en lista de espera en las Guarderías Infantiles.*

Vistas las Actas de las Comisiones de todos los Centros y en cumplimiento del artículo 13 del Decreto 40/1993, de 13 de abril por el que se modifica parcialmente el Decreto 61/1990, de 27 de febrero, sobre el sistema de adjudicación de plazas de Guarderías Infantiles gestionadas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, esta Gerencia Provincial del I.A.S.S.

**RESUELVE**

Primero. Aprobar la relación de solicitantes admitidos y en lista de espera para cada grupo de edad por orden de puntuación, así como de los excluidos, con expresión de las causas.

Segundo. Los citadas listas quedarán expuestas en los tablones de anuncios de los Centros correspondientes y de esta Gerencia Provincial.

Tercero. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá el/la interesado/a interponer Recurso Ordinario en el plazo de un mes computado desde la fecha de su publicación en el B.O.J.A., ante la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, sita en la C/ Albareda, 12-14 (41001-SEVILLA) o a través de esta Gerencia Provincial, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 14 del Decreto 61/90, de 27 de febrero, según la modificación dada por el Decreto 40/93, de 13 de abril.

Cuarto. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 22 de junio de 1994.- El Gerente, Luis M. Alonso Fernández.

*RESOLUCION de 28 de junio de 1994, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de migraciones.*

Mediante la Orden de 3 de enero de 1994 (B.O.J.A. núm. 4 de 13 de enero de 1994), se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas de la Consejería de Asuntos Sociales, en materia de Migraciones.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 21.º, 5.º de la Ley 9/93 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 28 de junio de 1994.- El Director General, José M. Cobo Domínguez.

**ANEXO**

Expediente núm.: 34014X255/115.

Beneficiario: Asociación «M'Bolo Moy Doole».

Importe: 250.000 ptas.

Objeto: «Jornadas de Encuentro Intercultural Inmigrantes».

Expediente núm.: 34F014X255/118.  
Beneficiario: Asociación Cultural Africana «Ebano y Marfil».  
Importe: 500.000 ptas.  
Objeto: «Actividades del programa Creación de un Centro de encuentro de culturas negroafricanas en Sevilla».

Expediente núm.: 34F014X255/58.  
Beneficiario: Asociación Inmigr. Marroquíes España-Andalucía (AEME)  
Importe: 500.000 ptas.  
Objeto: «Consolidación asoc. inmigr. marroquíes; Oficina atención y asesoramiento».

Expediente núm.: 34F014X255/63.  
Beneficiario: Liga Almeriense de Educación y Cultura Popular.  
Importe: 2.500.000 ptas.  
Objeto: «Programa para Centro, Apoyo y Orientación Refugiados e Inmigrantes».

Expediente núm.: 34F014X255/116  
Beneficiario: Asoc. de Vecinos «El Empalme de S. Jerónimo».  
Importe: 300.000 ptas.  
Objeto: «Taller Integración Social Inmigr. Senegaleses S. Jerónimo».

Expediente núm.: 34F014X255/3.  
Beneficiario: Asoc. Salud Inmigrante.  
Importe: 1.000.000 ptas.  
Objeto: «Desarrollo Centro Documentación y Estudios sobre Salud e Inmigración».

Expediente núm.: 34F014X255/51.  
Beneficiario: Asoc. Andaluza por Solidaridad y la Paz (ASPA).  
Importe: 450.000 ptas.  
Objeto: «Proyecto Piloto Prevención actitudes racistas a través de talleres educación».

Expediente núm.: 34F014X255/109.  
Beneficiario: Fundación Solidaridad Democrática de Granada.  
Importe: 2.500.000 ptas.  
Objeto: «Programa Integración social inmigrantes en Granada».

Expediente núm.: 34F014X255/81.  
Beneficiario: Asoc. Pro-Inmigrantes de Córdoba (A.P.I.C.).  
Importe: 1.500.000 ptas.  
Objeto: «Programa Integración Social, Laboral y Cultural inmigrantes extranjeros y sus familias».

Expediente núm.: 34F014X255/110.  
Beneficiario: Asoc. Granada Acoge.  
Importe: 4.000.000 ptas.  
Objeto: «Programa Promoción Social, Laboral y Cultural Inmigr. extranjer. y sus familias».

Expediente núm.: 34F014X255/82.  
Beneficiario: Asoc. Córdoba Acoge.  
Importe: 1.000.000 ptas.  
Objeto: «Programa de acogida y normalización inmigrantes».

Expediente núm.: 34F014X255/7.  
Beneficiario: Asoc. Málaga Acoge.  
Importe: 5.500.000 ptas.  
Objeto: «Acercamiento a realidad inmigrantes en Málaga».

Expediente núm.: 34F014X255/77.  
Beneficiario: Federación Andalucía Acoge.  
Importe: 2.000.000 ptas.  
Objeto: «Promoción del Asociacionismo y Centro de Datos».

Expediente núm.: 34F014X255/78.  
Beneficiario: Centro Atenc. de Inmigr. de Jerez (C.E.A.I.N.).  
Importe: 3.500.000 ptas.  
Objeto: «Promoción Soc., Lab. y Cult. inmigr. extranjer. en Jerez, pueblos de la Bahía y Sierra de Cádiz».

Expediente núm.: 34F014X255/84.  
Beneficiario: Asoc. Almería Acoge.  
Importe: 7.000.000 ptas.  
Objeto: «Promoción Soc., Lab. y Cult. inmigr. extr. y sus familias».

Expediente núm.: 34F014X255/46.  
Beneficiario: Asoc. Algeciras Acoge.  
Importe: 3.500.000 ptas.  
Objeto: «Promoción Soc., Lab. y Cult. inmigr. extranjer. Cádiz».

Expediente núm.: 34F014X255/53.  
Beneficiario: Asoc. Mujeres Progresistas «La Mitad del Cielo».  
Importe: 500.000 ptas.  
Objeto: «Programa Integración Mujeres Inmigrantes».

Expediente núm.: 34F014X255/8.  
Beneficiario: Asoc. Jaén Acoge.  
Importe: 2.500.000 ptas.  
Objeto: «Promoción Soc., Lab. y Cult. inmigr. extr. en Jaén».

Expediente núm.: 34F014X255/54.  
Beneficiario: Asoc. Huelva Acoge.  
Importe: 3.500.000 ptas.  
Objeto: «Integr. Soc., Lab. y Cult. Inmigr. extr. en Huelva».

Expediente núm.: 34F014X255/33.37.  
Beneficiario: Asamb. Autonómica Cruz Roja Española-Andalucía.  
Importe: 13.000.000 ptas.  
Objeto: «Atención a inmigr. en Almería, Cádiz y Huelva».

Expediente núm.: 34F014X255/60.  
Beneficiario: Asoc. Emigr. Senegaleses Andalucía (ADE-SEAN).  
Importe: 500.000 ptas.  
Objeto: «Progr. Consolid. Asociac. Emigr. Seneg. Andalucía».

Expediente núm.: 34F014X255/10.31.  
Beneficiario: Asoc. Trab. Inmigr. Marroquíes España (ATIME).  
Importe: 5.000.000 ptas.  
Objeto: «Cursos formación y taller sensibil. para inmigrantes en Granada, Málaga y Sevilla; Ases. Jur. y Soc. Coord. y Mantenimiento de la Sede».

Expediente núm.: 34F014X255/76.  
Beneficiario: Asoc. Sevilla Acoge.  
Importe: 5.500.000 ptas.  
Objeto: «Promoc. Soc., Lab. y Cult. Inmigr. extranjer.».

*se clasifica como de Beneficencia particular de carácter mixto a la Fundación Forja XXI de Sevilla.*

Visto el expediente instruido por la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales (I.A.S.S.), de Sevilla, sobre clasificación como benéfico-particular de carácter mixto de la Fundación «Forja XXI», de la localidad de Sevilla.

1.º Resultando. Que por el Presidente de la Fundación se solicita, mediante escrito de fecha 20.3.92, la clasificación de la Fundación como benéfico-asistencial de carácter mixto.

2.º Resultando. Que en la referida solicitud se aportó la siguiente documentación:

- Carta Fundacional otorgada en Escritura pública ante el Notario del Il.º Colegio de Sevilla, Don Luis Marín Sicilia.

- Estatutos Fundacionales, y aceptación de cargos.
- Programa de actividades para 1992.
- Presupuesto ordinario para 1992.

3.º Resultando. Que la Fundación se regulará por los Estatutos protocolizados ante el Notario de Sevilla Don Antonio Ojeda Escobar, mediante Escritura de fecha 9.9.92, Núm. 2.179 de su protocolo y posterior modificación de los mismos ante el citado Notario mediante Escritura de 5.5.94.

4.º Resultando. Que el objeto de la Fundación consignado en sus Estatutos es, según transcripción literal de su art. 3.º, el siguiente:

«La Fundación, tendrá por objeto la satisfacción de necesidades de orden físico-asistenciales y de integración social y laboral de los jóvenes necesitados en general y en situación de marginación en especial.

A tal fin la Fundación llevará a cabo las siguientes actuaciones:

1. La colaboración con las Administraciones, instituciones, empresas públicas y privadas en programas y actividades tendentes a la integración social mediante la formación, capacitación e ingreso en el mercado de trabajo de jóvenes.

2. El fomento del empleo a través de la promoción y desarrollo de programas de empleo-formación con la finalidad de cualificar y capacitar para el empleo a los sectores de población marginales, preferentemente jóvenes desempleados.

3. La creación, mantenimiento y explotación de Escuelas-Taller para la formación de jóvenes.

4. La creación de ayudas destinadas al sostén de aquellos jóvenes necesitados que se hallen en grave situación económica.

5. La programación de actividades tendentes a mejorar la calidad de vida de los sectores de la sociedad más necesitados, fundamentalmente de escasos recursos económicos.

6. El desarrollo de nuevas tecnologías a través de la programación de recursos y seminarios que incorporen y potencien el conocimiento de nuevos procedimientos científicos, comerciales e industriales y, en general, cualesquiera otros con la finalidad de servir de apoyo a la realización de programas de investigación y desarrollo.

7. Cualesquiera otras actividades preparatorias conexas, relacionadas o que sean consecuencia de las anteriores.

Dicho objeto lo realizará la Fundación preferentemente en la Provincia de Sevilla, así como en cualquier otra de la Comunidad Autónoma de Andalucía».

5.º Resultando. Que el Patronato de la Fundación, según Escritura Fundacional, Estipulación 3.º y art. 11 de

los Estatutos, estará constituido por un Consejo de Gobierno, compuesto por un máximo de 19 miembros designados de la siguiente forma:

a) El primer Consejo es el designado en la Carta Fundacional. Las vacantes que se produzcan serán cubiertas por acuerdo del propio Consejo a propuesta del Presidente.

b) El primer Presidente del Consejo es el designado en la Carta Fundacional, y la duración de su cargo es de cuatro años. En lo sucesivo, la elección del Presidente corresponderá al primer Consejo, debiendo recaer el nombramiento en un miembro del mismo y siendo de cuatro años la duración de su mandato. El Presidente podrá ser sucesivamente reelegido.

6.º Resultando. Que el capital fundacional está constituido por la cantidad de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas), y su importe, según la Escritura de constitución, ha sido ingresado en pesetas en la caja de la Fundación, asimismo, cuenta con la titularidad de uso de la «Hacienda Porzuna», sita en Mairena del Aljarafe, por un plazo de veinte años, así como una serie de bienes muebles de los que consta en el expediente un inventario detallado de los mismos, para poder llevar a cabo debidamente los objetivos fundacionales.

7.º Resultando. Que tramitado el correspondiente expediente y cumplidos los requisitos establecidos en los artículos 55 y 56 de la Instrucción de Beneficencia de 14.3.1899, se procedió a llevar a cabo por la Gerencia Provincial del I.A.S.S. en Sevilla el preceptivo trámite de audiencia pública, de conformidad con lo dispuesto en el art. 57.1 de la mencionada Instrucción, sin que durante dicho período se haya presentado reclamación alguna, según se acredita mediante certificación expedida por la citada Gerencia Provincial.

8.º Resultando. Que solicitado informe al Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia, se emite en sentido favorable a la clasificación solicitada, con fecha 21.6.94.

1.º Considerando. Que el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones benéfico-particulares y de carácter mixto de ámbito andaluz es competencia de este I.A.S.S., en virtud de lo establecido en el art. 4.º, Núm. 2; apartado G) del Decreto 252/1988, de 12 de julio, de organización del I.A.S.S., en relación con el artículo 17, apartado 10.º y artículo 20 de la Ley 2/1988, de 4 de abril.

2.º Considerando. Que corresponde a este Protectorado la facultad de clasificar los establecimientos de Beneficencia Particular, según se establece en el art. 7, facultad 1.º de la Instrucción de Beneficencia de 14.3.1899, en relación con el art. 11 del R.D. de igual fecha.

3.º Considerando. Que se ha promovido el presente expediente de clasificación por el Presidente del Patronato de la Fundación, de acuerdo con lo ordenado por el Núm. 2 del art. 54 de la ya reiterada Instrucción.

4.º Considerando. Que se han cumplido los trámites establecidos por la Instrucción de Beneficencia para los expedientes de clasificación, informando el Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia en sentido favorable a la clasificación con fecha 21.6.94.

5.º Considerando. Que la institución a clasificar en virtud del presente expediente se halla comprendida dentro del concepto de Beneficencia particular definido por el artículo 4.º del Real Decreto de 14.3.1899, por tratarse de una Institución benéfica y dotada con bienes particulares y cuyo Patronato y administración han sido debidamente reglamentados.

6.º Considerando. Que el capital adscrito a la Fundación al que se hace referencia en el Resultando 2.º de la presente Resolución se estima adecuado, en principio, para llevar a cabo el cumplimiento de los fines fundacionales establecidos, de acuerdo con lo regulado en el artículo 58 de la Instrucción de Beneficencia.

7.º Considerando. Que el Patronato de la Fundación se halla regulado en sus Estatutos incorporados a la Escritura de Constitución de la Fundación e integrado en la forma predeterminada en el Resultando 5.º de esta Resolución, teniendo los cargos de Patronos un carácter absolutamente gratuito.

8.º Considerando. Que dicho Patronato queda sujeto a la obligación establecida en el artículo 35 de la Instrucción de Beneficencia de 14.3.1899 de presentar presupuestos y rendir cuentas a este Protectorado anualmente, toda vez que no ha sido relevado expresamente de esta obligación por el Instituidor de la Fundación, así como está obligado siempre a justificar el cumplimiento de las cargas de la Fundación cuando fuese requerido para ello por el Protectorado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Este Instituto Andaluz de Servicios Sociales

#### HA RESUELTO

Primero. Clasificar como de Beneficencia particular de carácter mixto la Fundación «Forja XXI», de Sevilla.

Segundo. Aprobar los Estatutos de la Fundación formalizados en Escritura pública ante el Notario de Sevilla Don Antonio Ojeda Escobar, con fecha 9.9.92 y bajo el Núm. de protocolo 2.179 y posterior modificación protocolizada ante el mismo Notario mediante Escritura de 5 de mayo de 1994.

Tercero. Confirmar el nombramiento de los primeros componentes del Patronato de la Fundación para los correspondientes órganos de gobierno, de acuerdo con el contenido del artículo 11 de los Estatutos fundacionales, quedando obligado dicho Patronato a la presentación de

presupuestos y rendición de cuentas anualmente a este Protectorado y sujeto, en todo caso, a justificar el cumplimiento de las cargas fundacionales cuando fuese requerido para ello:

Cuarto. Que de la presente Resolución se den los traslados reglamentarios.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Ordinario, en el plazo de un mes a partir de la recepción de esta notificación ante la Excm. Sra. Consejera de Asuntos Sociales.

Dictado en Sevilla, a 1 de julio de 1994.- El Director Gerente, Ramón Zamora Guzmán.

*CORRECCION de errata a la Resolución de 16 de junio de 1994, del Instituto Andaluz de la Mujer, ordenando la publicación de concesión de subvenciones destinadas a financiar actividades en materia de su competencia. (BOJA núm. 94, de 22.6.94).*

Advertido error de montaje en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación.

En la página 7.129, columna izquierda, deberá suprimirse desde la línea 10 que comienza con «Asociación Mujeres Alfeia (Loja) hasta la línea 49 donde dice «Taller de Autoestima y Revista. Mantenimiento, debiendo insertarse entre las líneas 29 y 30 de la columna derecha de la misma página.

Sevilla, 7 de julio de 1994

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO. (PP. 2116/94).

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada,

HAGO SABER: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por D. Avelino Fernando de la Cuesta López y otros al dorso contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud sobre Resolución de 23.3.94 por la que se convoca oposición para cubrir plazas vacantes de Médicos de Medicina General de Equipos Básicos de Atención Primaria de Salud en Andalucía (8/94).

Recurso Número 1.544 de 1994 sección 1.º 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Granada, a 10 de junio de 1994.- El Secretario.

Dorso que se cita:

Don Rafael Sarmiento Lara, Don Juan Vergara Hernández, Don Juan Morillo Trigos, Don Bernardo González Peña, Don Santiago Eugenio Blanco Leira, Don José Angel Blanco Leira, Don Pedro Vélez Morgado, Don Francisco Javier Campos Franco, Doña María Agustina Domínguez Domínguez, Don Francisco Marmesat Guerrero, Don Emilio Cintado Castizo, Don José Nieto Hortal, Don Alejandro Carbonero Martínez, Don Francisco Ariás Silgo, Don José Pérez Gómez, Don José-Juan-Jesús Sayago Calvo, Don Manuel Aguilar Peral, Doña María del Carmen Pérez Cejudo, Don Jorge Cardaba Garrido, Don Miguel Silva Cueto, Don Antonio Navarro Polo, Doña Juana Zambrana Baldarague, Don Julián Besada Olortegui y Don Juan Quirós Romero.

EDICTO. (PP. 2117/94).

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada,

HAGO SABER: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por D. Avelino Fernando de la Cuesta López y otros al dorso contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud sobre Resolución de 23.3.94



por la que se convoca concurso de traslado para cubrir plazas vacantes de Médicos de Medicina General de Equipos Básicos de Atención Primaria de Salud en Andalucía (9/94).

Recurso Número 1.545 de 1994 sección 1.º 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Granada, a 10 de junio de 1994.- El Secretario.

Dorso que se cita:

Don Rafael Sarmiento Lara, Don Juan Vergara Hernández, Don Juan Morillo Trigos, Don Bernardo González Peña, Don Santiago Eugenio Blanco Leira, Don José Angel Blanco Leira, Don Pedro Vélez Morgado, Don Francisco Javier Campos Franco, Doña María Agustina Domínguez Domínguez, Don Francisco Marmesat Guerrero, Don Emilio Cintado Castizo, Don José Nieto Hortal, Don Alejandro Carbonero Martínez, Don Francisco Arias Silgo, Don José Pérez Gómez, Don José-Juan-Jesús Sayago Calvo, Don Manuel Aguilar Peral, Doña María del Carmen Pérez Cejudo, Don Jorge Cardaba Garrido, Don Miguel Silva Cueto, Don Antonio Navarro Polo, Doña Juana Zambrana Baldaraque, Don Julián Besada Olortegui y Don Juan Quirós Romero.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 2177/94).

Don José Manuel Cano Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Dieciséis de Sevilla,

HACE SABER: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos en este Juzgado con el núm. 28/94-C, a instancia de Bankinter, S.A., antes Banco Intercontinental Español, S.A., contra D. Francisco Tarín Fontana, D. Francisco M. Tarín Martín y D. Santiago Tarín Martín, sobre reclamación

de préstamo hipotecario, ha recaído con fecha 17 de enero de 1994 providencia en la que se acuerda requerir de pago a los deudores antedichos al pago de las cantidades reclamadas por término de diez días, y que se desglosan:

- Principal del préstamo .....	3.500.000 ptas.
- Intereses devengados y no satis- fechos, liquidados al 23 de junio de 1993 .....	201.171 ptas.
Total .....	3.701.171 ptas.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma a los deudores especificados, y por término de diez días, y con último domicilio conocido en Sevilla, calle Adriano, 25, 2.º izda., expido y firmo el presente en Sevilla, a 17 de junio de 1994.- La Secretaria, el Magistrado Juez.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE CARTAGENA

EDICTO. (PP. 2210/94).

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Cartagena.

HACE SABER: En cumplimiento de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Cartagena, en autos de Decl. men. cuant. rec. cantidad número 00326/1988, a instancia de Anayaz Cía. Seguros y Reaseguros, S.A., representado por el Procurador/a D./Doña Diego Frías Costa, contra Transporte Río Piedra, S. Coop. And., en ignorado paradero por medio del presente se da traslado al representante legal de dicha sociedad que con fecha 15.12.93 se celebró 3.º subasta de todos los bienes embargados a dicha sociedad consistentes en seis camiones, una furgoneta y dos remolques sistemas frigoríficos, habiéndose ofrecido por la parte actora por todos los lotes la suma de 200.000 pesetas, y no llegando a las dos terceras partes del tipo de la subasta, conforme a lo dispuesto en el art. 1.506 de la LEC.

Dado en Cartagena, a veintidós de junio de mil novecientos noventa y cuatro.- El Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 5 de julio de 1994, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso público, por el procedimiento abierto sin trámite de admisión previa, para la contratación de la obra que se indica. (PD. 2267/94).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso a que se hace referencia en el encabezamiento.

Expte. Núm.: 03-042/94.

Denominación: «Rehabilitación de la casa sita en C/ Pedro López, núm. 5 de Córdoba, sede Delegación Provincial de Cultura y Medio Ambiente».

Presupuesto de Contrata: 608.204.163 pesetas, IVA incluido.

Fianza provisional: 2 por 100 del presupuesto de contrata.

Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2-4, Categoría E. Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

Exposición del expediente: En el Servicio de Contratación Administrativa de la Dirección General de Patrimonio, sito en la Avda. República Argentina, núm. 21, 1.º planta, de Sevilla, durante los días laborables excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las 10 a las 13 horas.

Se podrá solicitar el envío de la documentación a dicho Servicio hasta el 26 de agosto de 1994.

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 14 horas del día 6 de septiembre de 1994.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en Avenida República Argentina, 21-B, planta baja, de Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo se estará a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Referencia al modelo de proposición económica: La proposición económica deberá llevarse a cabo conforme al modelo Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el epígrafe 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, el día 8 de septiembre de 1994, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Patrimonio el resultado de la misma, a fin de que, los licitadores afectados, conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación en acto público a celebrar en la Sala de Juntas de la Dirección General de Patrimonio, sita en la Avda. República Argentina, 21-B, planta primera, de Sevilla, a las trece horas, del día 14 de septiembre de 1994.

Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de empresas, en su caso: Sociedad Civil de responsabilidad solidaria.

Plazo durante el cual el licitador queda obligado a mantener su oferta: Tres meses, a partir de la apertura de proposiciones.

Importe de los anuncios: Serán por cuenta de la empresa adjudicataria, de conformidad con lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sevilla, 5 de julio de 1994.- El Director General, José Luis Palomino Romera.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 24 de junio de 1994, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa sin variante técnica o económica. (PD. 2268/94).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a concurso con admisión previa sin variante técnica o económica las obras que se indican:

Objeto y tipo de licitación: Edif. de Vdas. en el Asilo de San Rafael en Sanlúcar de Barrameda.

Clave de la obra: CA-91/01-AS.

Presupuesto de contrata: 167.720.477 ptas.

Plazo de ejecución: 18 meses.

Fianza provisional: 3.354.410 ptas.

Fianza definitiva: 6.708.819 ptas.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría D.

Objeto y tipo de licitación: Rehab. de la «Casa Cuna» para Vdas. C/ Cunas núm. 1 en Arcos de la Frontera.

Clave de la obra: CA-90/02-AS.

Presupuesto de contrata: 33.523.015 ptas.

Plazo de ejecución: 18 meses.

Fianza provisional: 670.460 ptas.

Fianza definitiva: 1.340.921 ptas.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría C.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida, deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis. y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Exposición del expediente: Los Proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas (P.C.A.P. Aprobado por Orden de 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 del 15 de mayo de 1993), Cuadro Resumen y de Características y demás documentación, estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial respectiva y en la D.G.A.V., sita en Doña María Coronel núm. 6 de Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 14 de septiembre de 1994 a las 13 horas.

Lugar de presentación de las proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General antes mencionado. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

- Sobre núm. 1: «Documentación General». La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del P.C.A.P. aprobado por Orden del 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 del 15 de mayo de 1993, específico de cada obra.

- Sobre núm. 2: «Documentos justificativos para la admisión previa». Los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 8.2.2 del P.C.A.P. aprobado por Orden del 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 del 15 de mayo de 1993, específico de cada obra.

- Sobre núm. 3: «Proposición Económica». Con arreglo al modelo que se adjunta como Anexo 2 del P.C.A.P. aprobado por Orden del 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 del 15 de mayo de 1993, específico de cada obra y en la forma que determina su cláusula 8.2.3.

Los adjudicatarios de la obra deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 9.8 del P.C.A.P. específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 27 de septiembre de 1994, a las 11 horas, en la Sala de reuniones del Edificio de la Plaza de la Contratación, núm. 3 de Sevilla.

Abonos de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y en Prensa será por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas hasta los 3 meses a partir de la fecha de la apertura de proposiciones.

Sevilla, 24 de junio de 1994.- El Director General, José María Verdú Valencia.

**RESOLUCION de 27 de junio de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de la asistencia técnica que se indica por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (PD. 2269/94).**

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar a Concurso con Admisión Previa la siguiente Asistencia Técnica:

Objeto y tipo de licitación: Concurso con admisión previa. «Asistencia técnica para la Dirección de Obras de la provincia de Córdoba».

Clave de la asistencia técnica: C-54042-ATCB-4C (AT-CO-003).

Presupuesto estimativo: 423.523.380 ptas.

Plazo de ejecución: Treinta y seis (36) meses.

Clasificación del consultor: Grupo I; Subgrupo: 2; Categoría: D; Grupo: II; Subgrupo: 3; Categoría: D.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 8.470.468 pesetas.

Fianza definitiva: 16.940.935 pesetas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 1 de septiembre de 1994, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurrido no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 6.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 13 de septiembre de 1994, a las 11 horas, en la Sala del edificio de la Plaza de la Contratación, núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: El contrato de la Asistencia Técnica de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Fecha de envío al D.O.C.E.: Cinco de julio de 1994.

Sevilla, 27 de junio de 1994.- El Director General, Damián Alvarez Sala.

**RESOLUCION de 27 de junio de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de la asistencia técnica que se indica por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (PD. 2270/94).**

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar a Concurso con Admisión Previa la siguiente Asistencia Técnica:

Objeto y tipo de licitación: Concurso con admisión previa. «Control y vigilancia de obras con centro de trabajo en Torre del Campo y Ubeda».

Clave de la asistencia técnica: C-54039-ATCO-4J (AT-J-002).

Presupuesto estimativo: 199.965.220 pesetas.

Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.

Clasificación del consultor: Grupo I; Subgrupo: 2; Categoría: C.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 3.999.304 pesetas.

Fianza definitiva: 7.998.609 pesetas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 1 de septiembre de 1994, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurrido no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 6.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 13 de septiembre de 1994, a las 11 horas, en la Sala del edificio de la Plaza de la Contratación, núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: El contrato de Asistencia Técnica de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Fecha de envío al D.O.C.E.: Cinco de julio de 1994.

Sevilla, 27 de junio de 1994.- El Director General, Damián Alvarez Sala.

**RESOLUCION de 30 de junio de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta y con admisión previa. (PD. 2256/94).**

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar a Subasta con Admisión Previa la siguiente obra:

Objeto y tipo de licitación: Subasta con admisión previa. «Refuerzo de firme de la C-3331 del P.K. 85 al 95 en varios tramos. Localidad: Jimena de la Frontera».

Clave de la obra: C-52105-RF-4K (RF-CA-155).

Presupuesto de contrata: 60.243.346 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

Clasificación del contratista: Grupo: G. Subgrupo: 6.

Categoría: d.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 1.204.867 pesetas.

Fianza definitiva: 2.409.734 pesetas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 1 de septiembre de 1994, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

- En el sobre núm. 1 «Documentación General», los señalados y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

- En el sobre núm. 2 «Documentos justificativos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

- En el sobre núm. 3 «Proposición», con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 8.2.3.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 9.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 13 de septiembre de 1994, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta de los adjudicatarios; a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 30 de junio de 1994.- El Director General, Damián Alvarez Sala.

## CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

**RESOLUCION de 29 de junio de 1994, del Conjunto Monumental de La Cartuja, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, la Consejería de Cultura y Medio Ambiente hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de Asistencia Técnica realizada mediante adjudicación directa, que a continuación se relacionan:

Expediente: CC3A02841AT.

Título: «Seguridad y vigilancia de los accesos, huertas y elementos aislados del conjunto monumental de La Cartuja».

Adjudicatario: Iberexpress, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 11.389.467 ptas.

Expediente: CC3A02941AT.

Título: «Seguridad y vigilancia del sector prioral y núcleo conventual del conjunto monumental de La Cartuja».

Adjudicatario: Iberexpress, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 14.926.665 ptas.

Sevilla, 29 de junio de 1994.- El Director, (Orden 16.3.93), Bartolomé Ruiz González.

## AYUNTAMIENTO DE PILAS (SEVILLA)

**ANUNCIO. (PP. 2112/94).**

Don Pedro Campos Suárez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa,

HAGO SABER: Que el Ayuntamiento Pleno de esta Corporación, en sesión del día 2 de junio de 1994, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el concurso para contratar el arrendamiento de la explotación del servicio de Matadero Comarcal, así como la convocatoria del mismo, se expone al público el Pliego de Condiciones por plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo y de conformidad con el artículo 122 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, se convoca la licitación, que tendrá las siguientes características:

- Objeto: El arrendamiento del servicio del Matadero Comarcal de Pílas.

- Tipo de licitación mínimo: 200.000 pesetas mensuales, con el incremento anual del I.P.C. y posible revisión anual por el Pleno Municipal.

- Plazo: Tres años.

- Garantía provisional: 200.000 pesetas.

- Garantía definitiva: 600.000 pesetas.
- Adjudicación: A la oferta más ventajosa; dándose preferencia a las plicas presentadas por cooperativas.
- Plazo de presentación de plicas: 20 días a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con el siguiente modelo de proposición económica:

«Don ....., vecino de ....., con domicilio en calle ....., D.N.I. núm. ...., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ....., ....., hace constar:

Enterado del Pliego de Condiciones aprobado por el Ayuntamiento de Pilas a regir en el concurso para contratar el arrendamiento del Matadero Comarcal, se comprometo a su prestación, con arreglo a las mismas, por un importe de ..... pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral.

En Pilas, a ..... de ..... de 1994.

(Firma)»

Lo que se hace público a los debidos efectos.

Pilas, a 16 de junio de 1994.- El Alcalde, Pedro Campos Suárez.

## AYUNTAMIENTO DE CULLAR (GRANADA)

ANUNCIO de convocatoria de subasta de obras, procedimiento de urgencia. (PP. 2233/94).

Exposición pública del pliego de condiciones:

1. Objeto. Esta convocatoria tiene por objeto la selección de contratista para los obras de construcción de 25 viviendas bioclimáticas, en Cúllar.

2. Proyecto. Dichas obras se sujetarán al proyecto básico y de ejecución del que es autor un equipo dirigido por el Arquitecto Don José Pérez De Lama y Halcón y aprobado por el Pleno de la Corporación fecha 17.5.94.

3. Tipo de licitación. El tipo máximo de licitación es de 143.097.503 pesetas, pudiendo ofertarse a la baja e incluido IVA y cualquier otro tipo de gasto o impuesto.

4. Plazo de ejecución y comienzo de la obra. El plazo de ejecución será de dieciocho meses, desde el replanteo de la obra y orden de ejecución de lo misma por la dirección.

5. Documentación. El Pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, el proyecto y demás documentos del expediente están de manifiesto a los interesados en las Oficinas de Secretaría del Ayuntamiento de Cúllar.

6. Garantía provisional. La garantía provisional será de 2.861.950 pesetas, que podrá depositarse en la Caja General de Depósitos, en la Caja Municipal o mediante aval bancario.

7. Solvencia de los empresarios. Se requiere clasificación del grupo C), categoría e), o en su defecto acreditación por los interesados de solvencia económica, elementos de trabajo y experiencia constructiva, que se justificarán mediante currículum de la empresa, garantizado con la documentación pertinente.

8. Modelo de proposición. La oferta económica o proposición se sujetará al siguiente modelo: «Don ....., de estado ....., profesión ....., residente en ....., calle ....., núm. ...., con D.N.I. núm. ...., vigente, en nombre propio (o en representación de ....., ....., enterado de la convocatoria de subasta anunciada por el Ayuntamiento de Cúllar y publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. ...., fecha ....., bien enterado del pliego de condiciones económico-

administrativas y del proyecto correspondiente, todo lo cual acepta, toma parte en dicha subasta y se comprometo a realizar las obras en el plazo de ....., por el precio de ..... (la cantidad en letras y números), incluidos IVA y todo tipo de gasto u otros impuestos. (Fecha y firma del proponente)».

9. Plazo y lugar de proposiciones. El plazo para presentar las proposiciones y la documentación de referencia será de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en las Oficinas del Ayuntamiento, Registro General, desde las 9 a las 14,00 horas.

10. Apertura de plicas. La apertura de sobres conteniendo las referencias de los ofertantes se realizará en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 12,00 horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas.

En un primer período la Comisión constituida en mesa de subasta procederá al examen de los documentos contenidos en los sobres de referencias y resolverá sobre la aceptación de los proponentes o desestimación de los que no reúnan los requisitos exigidos o no aporten los documentos señalados en la condición tercera del pliego y que más adelante se relacionan.

Terminado el primer período y tras dejar constancia en acta de las actuaciones, se procederá seguidamente por la mesa a la apertura de los sobres con las proposiciones, solamente de aquellos proponentes cuyas referencias hayan sido declaradas válidas, no abriéndose las proposiciones de las que hayan sido desestimadas.

11. Adjudicación provisional. Realizada la apertura de plicas se procederá por la mesa a la adjudicación provisional a favor de la oferta más ventajosa económicamente, adjudicación que no comportará derecho alguno a favor del titular.

12. Plazo de reclamaciones. Dentro de los cinco días siguientes al de la celebración de la licitación, los firmantes de proposiciones admitidas y los de las desechadas que hubieran mostrado su disconformidad, podrán exponer por escrito ante la Corporación cuanto estimen conveniente respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación definitiva.

13. Fianza definitiva. Esta fianza será del 4 por ciento del precio de adjudicación y podrá constituirse en las mismas condiciones que la provisional, citada en el apartado 6.

14. Presentación de documentos:

a) Proposiciones. Las proposiciones se sujetarán al modelo antes transcrito y se insertarán en sobre cerrado a satisfacción del proponente, debiendo contener el sobre una única proposición firmada por el licitador. Este sobre se titulará «Proposición para tomar parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Cúllar; para contratar la obra de construcción de 25 viviendas bioclimáticas en esta localidad».

b) Referencias. En sobre aparte, que se denominará «Referencias» se incluirá la siguiente documentación:

1. Los que acrediten la personalidad del empresario.
2. El resguardo acreditativo de la fianza provisional.
3. Los que acrediten la clasificación y calificación del contratista, en su caso.

4. Si no se presentare documento justificativo de la clasificación o ésta fuera inferior a la categoría e), grupo general C), deberá acompañarse currículum de la empresa, acreditativo de que la misma posee solvencia y capacidad económica, elementos de trabajo y relación de obras recientemente realizadas.

5. Declaración responsable de no estar incurso en incapacidad o incompatibilidad para contratar con las Administraciones Públicas.

6. Fotocopia del recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas de 1993.

7. Certificado de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias.

8. Fotocopia de los modelos TC1 y TC2 acreditativos del pago de la Seguridad Social del personal al servicio de la empresa y referido al mes de mayo de 1994 o posterior.

9. Fotocopia de la escritura de poder si se actúa en representación de persona física o jurídica, previamente compulsada y declarada bastante por el Secretario del Ayuntamiento, así como de la escritura de constitución de la sociedad mercantil, si así procede.

15. Impugnación de los pliegos y expediente. Tanto los pliegos de condiciones jurídicas y económico-administrativas, como toda la documentación del expediente, podrá ser examinada por los interesados en las

Oficinas de Secretaría del Ayuntamiento, entre las 9 y las 14,00 horas, durante el plazo de los ocho días siguientes a la fecha del Boletín Oficial de la Provincia, que publique este anuncio y durante este mismo plazo se podrán presentar reclamaciones u observaciones por escrito dirigidas al Sr. Alcalde Presidente.

Dicho plazo correrá paralelo y simultáneamente al de la presentación de proposiciones.

Si se presentaren reclamaciones u observaciones, al pliego o demás documentación del expediente, se suspendería automáticamente el plazo de presentación de proposiciones, el cual se abriría de nuevo una vez resueltas dichas reclamaciones y previos los anuncios pertinentes.

Cúllar (Granada), 1 de julio de 1994.- El Alcalde, Angel Martínez Lara.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 15 de junio de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se autoriza la instalación eléctrica, se aprueba el proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, de la instalación que se cita. (5486/AT). (PP. 2176/94).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III de los Decretos 2617/1966 y 2619/1966 y Ley 10/66, esta Delegación Provincial de Granada ha resuelto autorizar administrativamente, aprobar el proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, de la siguiente instalación con Presupuesto de 14.013.773 ptas.

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en c/ Escudo del Carmen, 31 de Granada.

Instalación: Línea Aérea de A.T. de D/C con origen en Subestación Gabias y final en apoyo núm. 97 de la línea Armilla-Cúllar Vega, a 20 KV de tensión, de 972 m. de longitud, cable Al-Ac de 116,2 mm<sup>2</sup>, apoyos metálicos, aislamiento por cadenas de 3 elementos U4OBS, en t.m. de Gabia la Grande y Cúllar Vega.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio de la zona.

El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, dando cuenta por escrito el peticionario del comienzo y terminación de las obras a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos que determina la Ley 10/66 dde 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66 de 20 de octubre.

Granada, 15 de junio de 1994.- El Delegado, P.D., El Jefe del Servicio, Rufino de la Rosa Rojas.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud del permiso de investigación El Fraile núm. 7599. (PP. 3387/93).*

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace saber, que ha

sido admitida definitivamente la solicitud del Permiso de Investigación que se indica a continuación:

Denominación «El Fraile» Núm. 7599, de 36 cuadrículas mineras para recursos de la sección C), en el T.M. de la Puebla de Cazalla (Sevilla).

Interesado: Don Antonio Alonso Aguilar.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el art. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 22 de octubre de 1993.- El Delegado P.A., La Secretaria General, (Decreto 21/85), Rocio García Prat.

### AYUNTAMIENTO DE MOGUER.

*EDICTO. (PP. 1933/94).*

Aprobada inicialmente por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 1994, la Modificación Puntual del Plan Parcial Industrial núm. 1 «Los Arroyos» de Moguer, situando la zona de reserva de suelo para uso comercial en tres parcelas próximas entre sí en vez de en una única, se expone al público por término un mes, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado y presentarse las alegaciones procedentes.

Moguer, 2 de junio de 1994.- El Alcalde, Francisco Díaz Olivares.

### AYUNTAMIENTO DE BENAHAIVIS (MALAGA)

*EDICTO. (PP. 1984/94).*

Aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en su sesión extraordinaria celebrada el día 13 de mayo, la Modificación Puntual de Elementos del P.G.O.U. de Benahavis, relativa al Sistema General (S.G.E.6) y al Suelo No Urbanizable Simple, se expone al Público por plazo de un mes para que pueda ser examinado y se presenten las alegaciones que se estimen procedentes, todo ello de

conformidad con el art. 128 en relación con el 116 ambos del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Benahavis, 7 de junio de 1994.- El Alcalde, Juan León Mena de Molino.

## AYUNTAMIENTO DE MARACENA (GRANADA)

### ANUNCIO. (PP. 2012/94).

Don José Manuel Macías Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Maracena, (Granada),

HACE SABER: Que aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1994, el: Estudio de Detalle para Desarrollo de la U.A.-1 de Maracena. Aprobación inicial, el mismo se somete a información pública, por término de 15 días, contados desde el día hábil siguiente, de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (B.O.J.A.), durante cuyo plazo estará expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento donde podrá ser examinado y formularse las alegaciones que procedan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el art. 117 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Maracena, 3 de junio de 1994.- El Alcalde, José Manuel Macías Romero.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

*EDICTO relativo a la aprobación definitiva del proyecto de urbanización de calle peatonal, Campo de los Mártires. (PP. 2017/94).*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 27 de mayo de 1994, acordó aprobar una propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de calle Peatonal, Campo de Los Mártires de Sevilla, promovido por Emviesa y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental, con el núm. 397/93.

Segundo. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. Los gastos derivados de la publicación de los anteriores acuerdos serán sufragados por los promotores del Documento.

Contra dicha resolución, definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la propia Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el art. 52 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985.

También podrá interponerse contra dicha resolución recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente, dentro del término de dos meses siguientes a la notificación del acuerdo que caigo resolutorio del recurso de reposición y, si no fuese adoptado tal acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo dentro del año siguiente a la fecha en que se presentara el

recurso de reposición, según lo dispuesto en el art. 58 de la citada Ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 31 de mayo de 1994.- El Secretario General, P.D., El Oficial Mayor, Camilo Domínguez Mendoza.

## AYUNTAMIENTO DE JAEN

### EDICTO. (PP. 2145/94).

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el Proyecto de Estudio de Detalle en c/ Obispo Alonso Suárez núm. 14 y c/ República Argentina núm. 39 y 41, para Muñoz y Redrao, S.L.

Por medio del presente se somete a Información Pública durante 15 días el referido expediente.

El expediente podrá examinarse en el Negociado de Planeamiento y Gestión de este Ayuntamiento.

Jaén, 14 de junio de 1994.- El Alcalde, P.D., El Concejal Delegado.

## AYUNTAMIENTO DE MACAEL (ALMERIA)

### ANUNCIO. (PP. 2166/94).

El Pleno del Ayuntamiento de Macael (Almería), aprobó inicialmente en sesión extraordinaria del día 9 de mayo de 1994, el Estudio de Detalle de iniciativa particular, promovido por D. Manuel Benítez Ruano, referido a suelo urbano, en el área delimitada por solor sito Avda. de Almería esquina con C/ Sevilla, según planos adjuntos al expediente.

Durante el plazo de quince días contado a partir del día siguiente al de la inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Macael (Almería), 17 de junio de 1994.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA)

### ANUNCIO. (PP. 2241/94).

Don Baldomero Gaviño Campos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla).

HACE SABER: Que el Pleno de esta Corporación, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de junio del presente año, y con mayoría absoluta legal, acordó la aprobación inicial del Estudio de Detalle de las Parcelas 9, 28, 39, 57 y 58 del Plan Parcial «Almargen».

Igualmente, se acordó su exposición pública por un plazo de quince días, para presentación de posibles alegaciones, reclamaciones o sugerencias.

Bormujos, 4 de julio de 1994.- El Alcalde, Baldomero Gaviño Campos.

### ANUNCIO. (PP. 2242/94).

Don Baldomero Gaviño Campos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla), HACE SABER:

Que el Pleno de esta Corporación, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de junio del presente año, y con mayoría absoluta legal, acordó la aprobación inicial del

Proyecto de Urbanización de las Parcelas 9, 28, 39, 57 y 58 del Plan Parcial «Almargen».

Asimismo, se acordó su exposición pública por un plazo de quince días, para presentación de posibles alegaciones, reclamaciones o sugerencias.

Bormujos, 4 de julio de 1994.- El Alcalde, Baldomero Gaviño Campos.

## AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA

ANUNCIO. (PP. 2261/94).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 4 de julio de 1994 acordó la aprobación inicial del P.P. Ordenación Arcos Golf Club, en el que se incluye el correspondiente estudio de impacto ambiental.

El Expediente para su examen y presentación de alegaciones estará expuesto en la Secretaría General, en horas y días hábiles durante el plazo de un mes. (128.2 R.P.)

Arcos de la Frontera, 7 de julio de 1994.- El Alcalde, Juan Manuel Armario Vázquez.

## UNION DE COOPERATIVAS JIENNENSES DE TRABAJO ASOCIADO

ANUNCIO de disolución. (PP. 2073/94).

En cumplimiento de lo preceptuado en los arts. 70.3 y 70.1 de la Ley 2/85 de 2 de mayo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas se hace público que por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 29.5.94, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º Disolución de la Unión de Cooperativas Jienenses de Trabajo Asociado.

2.º Nombramiento de 3 socios liquidadores, recayendo los mismos en D. Luis Morales Quero, con DNI 25.950.711, D. José Martínez Martínez, con DNI 26.192.549 y Doña Petra Santiago Pantoja con DNI 25.969.517, siendo aceptados dichos cargos.

Jaén, 6 de junio de 1994.- Los liquidadores, José Martínez Martínez, DNI: 26.192.549, Luis Morales Quero, DNI: 25.950.711, Petra Santiago Pantoja, DNI: 25.969.517.

## SDAD. COOP. AND. POR UNA CULTURA INFANTIL

ANUNCIO. (PP. 2260/94).

En reunión celebrada con fecha del 30 de junio de 1994 se decidió la disolución de la Sociedad Cooperativa Andaluza «Por una Cultura Infantil».

El Liquidador, Manuel Sánchez Morales; DNI: 28.689.997.

## S.A.T. LA INMACULADA CONCEPCION

ACUERDO de transformación. (PP. 2255/94).

A los fines establecidos en la legislación, vigente, se hace público, que la Asamblea General de la S.A.T. núm. 2.823 «La Inmaculada Concepción de la Roda» de La Roda de Andalucía (Sevilla), celebrada el 24 de junio de 1994, ha tomado el acuerdo para su transformación en Cooperativa Agrícola, con la denominación de «La Inmaculada Concepción de la Roda», S. Coop. And.

La Roda de Andalucía, 27 de junio de 1994.- El Presidente del Consejo Rector, Agustín Poyatos González, D.N.I. 28.051.934-F.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63